

ACTA NO SESENTA Y TRES

Sesión PLENARIO DE LAS COMISIONES VESPERTINA

Fecha: 1º de julio de 1987

SUMARIO:

CAPITULO:

I.- Instalación de la sesión.-

II.- Lectura del Orden del Día.-

III.- Primer debate del Proyecto de Ley de Jubilación Especial de los Tra bajadores de la Industria del Cemento.-

IV.- Conocimiento y Resolución sobre el Veto Parcial del Proyecto de Ley -Reformatoria de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria.-

V.- Lectura del Proyecto de Decreto por el cual la expropiación de los predios afectados por la construcción de la Presa Daule - Peripa, debe ha cerse previo del pago de indemniza-

VI.- Primer debate del Proyecto de Ley del Libro.-

VII.- Clausura de la sesión.-

frs



ACTA NO. SESENTA Y TRES

Sesión PLENARIO DE LAS COMISIONES Sesión Vespertina fecha: 1º de julio de 1987

INDICE:

		.9
CAPITULO:	No.	PAGINA:
I	Instalación de la sesion	2
11	Lectura del Orden del Día	3
	Intervenciones de los H.H.	
	H. Moreno Ordónez	3
111	Primer debate del Proyecto	
	de Ley de Jubilación Espe- cial de los Trabajadores de	
1 45	la Industria del Cemento	5 - 12.
	Intervenciones de los H.H:	
4	Guerrero Guerrero	8
	Serrano Serrano	8,9,10,-
	Feraud Blum	11
	Rodríguez Paredes	12
1	COMISION GENERAL PARA RECIBIR A LOS DIRIGENTES SINDICALES DE LOS	
Pro Company	TRABAJADORES	12 - 20.
r	Intervenciones de:	
-	Señor Luis Villacís, Dirigente	
	del Frente Popular	12,13,14,
		15
	Señor David Tenesaca, Presidente	
	de la Coordinadora Nacional de -	an junto



ACTA NO. SESENTA Y TRES

Sesies PLENARIO DE LAS COMISIONES (VESPERTINA)

fecha: 1º de julio de 1987

INDICE:

	•
tue la equ	PAGINA:
Trabajadores	15,16,17,
	18,19
Conocimiento y Resolución sobre el Veto Parcial del	
	20 - 32
Intervenciones de los H.H:	
Moreno Ordófiez	22,23,24,
	25
Lucero Bolaños	25,26,27,
	28
Verduga Vélez	28,29,30
Lucero Solís	30,31
Lectura del Proyecto de De-	
creto por el cual la expro-	
piación de los predios afec	
tados por la construcción de	
la Presa Daule- Peripa, dobe	
hacerse previo el pago de in	
demnizaciones	32- 42
	Conocimiento y Resolución sobre el Veto Parcial del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Fomento a Pequeña Industria Intervenciones de los H.H: Moreno Ordóñez Lucero Bolaños Verduga Vélez Lucero Solís Lectura del Proyecto de Decreto por el cual la expropiación de los predios afectados por la construcción de la Presa Daule-Peripa, debenacerse previo el pago de in



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA NO. SESENTA Y TRES

PLENARIO DE LAS COMISIONES Fecha: 1º de julio de 1987 (VESPEPTINA)

INDICE:

• (•		a de la companya de l
. •		4
CAPITULO:		PAGINA:
	Intervenciones de los H.H:	4
	Baca Barthelotti	33, 39
	Dávalos Arroba	33,43,41
#	Lucero Solís	34
	Moreno Ordóñez	34,35.
	Molina Montalvo	37.~
	Rocha Romero	37
	Aguas San Miguel	38
- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	Feraud Blum	40
VI	Primer debate del Proyecto	1 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
	de Ley del Libro	42 - 74,-
	Intervención de los H.H.	•
	Alvarez Gallardo	45,46,47,
		58,50,56,
		58,59.73
	Castellanos Jiménez	47,48,49,
	• · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	51,53,55,
		56,59,62,
		67.68
100		



ACTA NO. SESENTA Y TRES

SENIOR PLENARIO DE LAS COMISIONES (VESPERTINA)

fecta: 1º de julio de 1987

INDICE:

CAPITULC:		PAGINA:
	Feraud Blum	47,48.49, 52,53,54, 61,62.
	Cueva Jaramillo	50,54,64
	Delgado Jara ARCHIVO	51,52,55, 57,58,65, 66,67,71, 72
	Rocha Romero Bucaram Ortiz Adolfo	53,54 59,60,61, 63,64
1	Molina Montalvo Bucaram Ortiz Santiago	64,70 68,69
	Vargas Pazzos Serrano Serrano Aguas San Miguel	69,70 71,73 72,73
VII	Clausura de la sesión	74

frs

En la Secretaría actúan el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz y el señor abogado Angel Merchán Calderón, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.

Concurren los siguientes HH. señores diputados:------

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL:

FERAUD BLUM CARLOS
LUCERO SOLIS OSVALDO
SERRANO SERRANO SEGUNDO
BACA BARTHELOTTI WASHINGTON
MOLINA MONTALVO EDGAR

COMISION DE LO LABORAL Y SUCIAL:

MAUGE MOSQUERA RENE
ALVAREZ FIALLO EFRAIN
CUEVA JARAMILLO JUAN
DAVALOS ARROBA FERNANDO
DELGADO JARA DIEGO
MUÑOZ NEIRA MANUEL
ROCHA ROMERO ABSALON

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO:

BUCARAM ORTIZ ADOLFO
ALVAREZ GALLARDO ERNESTO
GUERRERO GUERRERO FERNANDO
RESTREPO GUZMAN CAMILO
VARGAS PAZZOS RENE

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO , INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

3。在 16/14/2014年4月1日期1月1日日日日日

MORENO ORDONEZ JORGE MORENO SANCHEZ FAUSTO

LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO VERDUGA VELEZ CESAR AGUAS SAN MIGUEL MILTON RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Sírvase constatar el quórum reglamentario, señor Secretario. ------

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Se instala la sesión. Lea el Orden del Día

II -

EL SENOR SECRETARIO. - El Orden del Día , para la sesión vesperti na de hoy miércoles 1 de julio de 1987, es como sigue: "1. Primer debate del Proyecto de Ley dei Libro .- 2. Conocimiento y resolución sobre el Veto Parcial del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Fomento a la Pequeña Industria. 3. Primer debate del Proyecto de Ley de Jubilación Especial de los trabajadores de la Industria del Cemento. 4.- Lectura del Proyecto de Decreto por el cual la Expropiación de los predios afectados por la construcción de la Presa Daule-Peripa, se realizará previo el pago de indemni zaciones. 5.- Lectura del Proyecto de Decreto que crea el Fondo de Desarrollo Rural de la Provincia de Manabí. 6. - Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, y Ley No. 6, de 29 de agosto de 1985.- 7. Lectura del Proyecto de Ley de Defensa, Fomento y Desarrollo de la Artesanía. 8.- Lectura del Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 7 del Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial 71, de 29 de noviembre de 1979, relacionado con el despido de trabajadores y empleados públicos. - 9. - Lectura del Proyecto de Ley de Contadores Públicos; y, 10. Lectura del Proyecto de Ley Me Ejercicio Profesional de la Arquitectura". Es todo, señor Presidente, el Orden del Día. ------

the control of the control of the state of t

El SEÑOR PRESIDENTE. - Hay una proposición del Diputado Jorge More no, para que al primer punto que consta en el Orden del Día, pase a ser cuarto punto del Orden del Día. - Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.

EL SFÑOR SECRETARIO. - Aprobado. - - - - -

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Aprobado. Primer punto del Orden del Día. EL SEÑOR SECRETARIO. - De acuerdo al cambio del Orden del Día, senor Presidente, el primer punco sería: "Conocimiento y Resolución sobre el veto parcial del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Fomento a la Pequeña Industria". El informe de la comisión, señor Presidente, es como sigue, con oficio Nº 170, de fecha 1 de julio de 1987, dice lo siguiente:" Señor Andrés Vallejo Arcos, Pre sidente del Congreso Nacional. - En su Despacho. - Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Co mercial que me honro en presidir, en varias sesiones conoció y a nalizó el veto parcial impuesto por el Presidente de la República al Proyecto de Reformas a la Ley de Fomento a la Pequeña Indus tria, las cuales fueron aprobadas por el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes del Congreso Nacional.-Sobre el particular la comisión resolvió por unanimidad poner en su considera ción y por su intermedio al Plenario los criterios que señalo se

guidamente: 1. - Manifestar su desacuerdo con las objeciones presentadas por el Presidente de la República y que, en consecuen cia, el Plenario ratifique que la Reforma a la Ley de Fomento de la Pequeña Industria anteriormente aprobadas, en consideración a que el veto presidencial no responde al interés de desarrollo y fomento de la pequeña industria que motivaron el conocimiento y aprobación de las indicadas reformas. - 2. - Sin embargo, en caso de que no fuera aceptada la recomendación del numeral uno de esta comunicación, y sin que signifique incongruencia o contradicción con el artículo anterior, visto el pedido expreso de la Federa ción Nacional de la Pequeña Industria que considera que debería entrar en vigencia las normas no vetadas; sería conveniente que el Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional acepte la objeción parcial del Presidente de la República al Pro yecto de Reformas a la Ley de la Pequeña Industria. - Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes, Atentamente, suscribe el ingeniero Jorge Moreno Ordóñez, Presidente de la Comisión de lo Económico, Agracio, Industrial y Comercial".----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Un momentito. Primero veamos en qué consig te el veto presidencial. ------

EL SEÑOR SECRETARIO. - En el Artículo tres, señor Presidente, fue vetada la parte que dice: "un representante de las centrales nacionales de trabajadores, quien tendrá su respectivo suplente". Señor Presidente, el informe que contiene el veto es como sigue: con oficio No. 87, de fecha febrero 12 de 1987, el señor Presidente de la República se dirige al señor Andrés Vallejo Arcos, Presidente del Congreso Nacional. - En su Despacho. Señor Presidente: El 4 de febrero de 1987 recibí, junto con el Oficio No. 412-PCN-87, de la misma fecha, el proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria, expedido por el Plenario de las Comisiones Legislativas. En ejercicio de las fa cultades que me confieren los Artículos 68 y 69 de la Constitución, objeto parcialmente dicho proyecto de ley, por las razones que a continuación expreso...".

EL SENOR PRESIDENTE. - Un momento, señor Secretario. Señores diputados, me parece indispensable que los señores diputados cuenten con el texto del veto. Si por algún problema administrativo no han

● ちょもり イエンカン 正常表 人

٠/.

EL SEÑOR SECRETARIO. - El segundo punto es: "Primer debate del Pro yecto de Ley del Libro". ------

- III -

EL SEÑOR SECRETAKIO. - El punto que tocaría conocer: "El Primer De Late del Proyecto de Ley de Jubilación Especial de los Trabajado res de la Industria del Cemento". El informe, señor Presidente, de la Comisión es como sigue. - Con oficio No. 239, de fecha 15 de junio de 1987, dice lo siguiente: Señor Andrés Vallejo Arcos, Pre sidente del H. Congreso Nacional. En su Despacho. - Señor Presiden te: Presentamos a usted y , por su intermedio a los HH. Legisladores, el siguiente informe relativo a las observaciones que se for mularon durante la lectura del Proyecto de Ley de Jubilación Especial de los Trabajadores de la Industria del Cemento, en el Ple nario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Debemos señalar que en el proceso de lectura de este Proyecto de Ley en el Plenario, el señor Diputado Absalón Rocha, solicitó que, a través de Secretaría del Congreso Nacional, se recabe de la Dirección Ge neral del IESS, información sobre estos puntos: a)¿En cuánto se encarece la presentación de vejez por la supresión del factor límite de edad, la reducción a trescientas imposiciones mensuales de lo que, normalmente, es de trescientos sesenta imposiciones men suales y el pago de una pensión mensual del 100% del último sueldo, cuando hoy rige el 75% del promedio de los cinco mejores años? b) Cuáles son las medidas que la División de Riesgos del Trabajo ha tomado, en la industria del cemento, para reducir los riesgos y enfermedades derivadas de esta actividad?. Es necesario, asimis

TO THE POST OF THE PROPERTY OF THE PARTY.

mo, dejar constancia de que al formular estas peticiones, el H. Rocha expresó que no se oponía "a una jubilación especial", sino que le preocupaba la situación de penuria económica en que se ha llaba el IESS, a la fecha en que se leyó este proyecto de Ley en el Plenario, febrero 10 del año en curso. La información solicitada por el H. Rocha Romero ha sido requerida al IESS, mediante oficio No. 2307-SCN-87, de 25 de mayo de 1897. La Comisión, por su parte, inmediatamente que analizó las observaciones, pidió a Secretaría que recabe la información solicitada al IESS. Aspiramos que para la elaboración del informe para segundo debate de este proyecto de ley, ya podremos contar con la respuesta del -IESS. - Sin embargo, la Comisión señala algunos parámetros cuanti tativos extraídos de los documentos presentados por los trabajadores: a) La producción diaria de las empresas dedicadas a la in dustria del cemento alcanza a seis millones setecientos cuarenta mil (6'740.000) kilos; b) El incremento por cada kilo producido renditia diariamente sesenta y siete mi' cuatrocientos (67.400,00) sucres (6'740.000 X 0.01 = 67.400,00); c) La imposición de un cen tavo por kilo de cemento producido tendría un rendimiento anual de veintitrés millones quinientos noventa mil (23'590.000,co) sucres (67.400 X 350= \$ 23'590.000,00). - Por otra parte, analizando la frecuencia con la que se presentarán las jubilaciones, en una proyección desde 1987 hasta el 2011, tenemos que: En tanto en el primer año habrían 182 trabajadores por jubilarse, en el siguien te habrían apenas 24 trabajadores en situación de acogerse al be neficio creado por esta ley. En el período analizado, 24 años, habría un total de 1430 trabajadores en condición de acogerse a la jubilación especial. Estos indicativos numéricos nos revelan que, tomando como base el salario mínimo vital vigente, para el primer año de vigencia de la Ley necesitaríamos veintiséis millo nes doscientos ocho mil (26'208.000,00) sucres ; en cambio para el segundo año, se requerirá tan sólo tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil (3'456.000,00) sucres. - Es decir, en los dos años los ingresos y egresos, en términos absolutos y con las limitaciones de este proyecto, serían de cuarenta y siete millones ciento ochenta mil (47'180.000,00) sucres y veintinueve millones seis cientos sesenta y cuatro mil (29'664.000,00) sucres, respec tivamente, con una relación 159/%, lo que haría prever que el financiamiento propuesto cubriría los requerimientos económicos deri

to the control of the

vados de la ley. Señalamos igualmente, que la producción de cemen to en el país es deficitaria, lo que ha obligado a realizar obras complementarias destinadas a ampliar la producción, que significa ría incrementar los ingresos destinados a cubrir los costos de es ta jubilación especial. En otro orden de cosas, de los documentos presentados por los trabajadores se conoce que la División de Ries gos del Trabajo del IESS, a través de su Departamento de Medicina del Trabajo, realizó en 1982 y 1983, estudios para evaluar los daños auditivos, respiratorios y psico-sociales, habiendo presentado las siguientes recomendaciones: a)Aplicar la debida protección respiratoria; b) Implementar medidas de ingeniería para ate nuar las fuentes de emisión de ruido; c) Reubicar al personal con deterioro auditivo a labores sin exposición al riesgo de ruido;d). Propender al tratamiento de casos anormales recuperables, ya sea en la propia empresa o ya transfiriéndoles a servicios especializados .- Las empresas implementaron lo que físicamente fue posible, habiéndose mantenido la prevalencia de factores malignos:Ruido,pol vo, etc., a tal punto que si la División de Riesgos del Trabajo del IESS, a la fecha, realizaría una evaluación similar, los resultados anteriores tendrían índices alarmantes. - Bajo estas puntualizaciones, la Comisión se refiere al Proyecto elaborado en con cordancia con las observaciones formuladas. - Con ligeros cambios de redacción, se mantiene lo esencial de los artículos 1º, 2º y 3º del proyecto leído en el Plenario. - En cuanto al Artículo 4º, indicamos que la incidencia en el costo actual del saco de cemen to (415 sucres cada saco) sería del 0,001%, que, realmente, no re percutirá en un incremento de costos de niveles gravosos, puesto que el nuevo precio del saco deberá elevarse en cincuenta (50) centavos. - Por otra parte, se acoge la observación formulada res pecto a que se elimine la cita del Acuerdo Ministerial Nº 404 de 5 de septiembre de 1984, constante en este artículo, redactándole de una manera más técnica y ampliando las fuentes de ingresos al 10% impuesto a las transacciones mercantiles y prestación de servicios ya existente, en la proporción que corresponda. - Se man tiene el Artículo 5º con ligeros cambios ortográficos. Respecto del artículo 6º, acogiendo la observación formulada por el H. Za vala Baquerizo, se cambia su redacción en un sentido que garantice la aplicación real del beneficio que crea esta ley. - El Artículo 7º del proyecto original consta como Artículo Final en el du

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Diputado Fernando Guerrero. ------

EL H. GUERRERO GUERRERO. - Que en vez de decir: "por el", diga:"a cargo del Irstituto Ecuatoriano de Seguridad Social". -------

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Diputado Segundo Serrano. ------

EL H. SERRANO SERRANO. - Señor Presidente, señores legisladores, co mo Diputado de la Provincia del Cañar, en donde existe precisamen te la fábrica de cementos "Guapán" Sociedad Anónima. Conocedor profundo de la problemática de los trabajadores del cemento, por haber trabajado once años, justamente junto a la fábrica de cemen to Guapán, en calidad de rector de un colegio de la Parroquia Gua pán , y habiendo sido presentado este proyecto por el compañero militante socialista doctor Edelberto Bonilla Oleas, en ese tiem po Diputado por la Provincia de Chimborazo donde también existe una fábrica de cementos, la Fábrica de Cementos Chimborazo. Quere mos manifestar nuestro criterio respaldando incondicionalmente es te proyecto. Conscientes de los estudios que existen y que determinan las condiciones en las que los trabajadores de las cementeras nacionales desenvuelve su actividad. Tenemos aquí una serie de documentos con lo que se prueba las enfermedades profesionales diríamos en este caso, que contraen los trabajadores de la fábri ca de cemento, sobre todo una enfermedad irreversible como es la

solicosis; está demostrado a través de los justificativos y de las argumentaciones respectivas, que un gran número de trabajado res de las fábricas de cemento de nuestro país, han adquirido es ta enfermedad que no admite tratamiento, que es una enfermedad de finitivamente incurable o irreversible como había dicho enantes .-Quierosolamente para argumentar aún más nuestra posición de absoluto respaldo a este justísimo proyecto de decreto de Jubilación Especial de los trabajadores del cemento a los veinticinco años, dar lectura de... con su venia, señor Presidente, una pequeña ci ta al respecto de lo que es la silicosis. La silicosis es un estado patológico de los pulmones, debido a la inhalación de polvo de sílice libre o bióxido de silicio! Es la más importante de las afecciones debido a los polvos minerales, tiene un carácter irreversible a pesar de suprimirse la exposición y los daños radiológicos nunca regresan sino que en la mayoría de los casos progresan. Los límites permisibles en el ambiente laboral para el conta minante de sílice es de diez milogramos por metro cúbico de aire. Y un estudio realizado por técnicos de la división de Riesgos del Trabajo del IESS, indica que en el lugar contaminado la tasa era de doce miligramos por metro cúbico de aire, y en el lugar de mayor contaminación esa tasa alcanzaba a trescientos sesenta y tres miligramos por metro cúbico de airo, y en el lugar de mayor conta minación esa tasa alcanzaba a trescientos sesenta y tres miligramos por metro cúbico de aire. Esta contaminación, reciben los ensacadores del cemento, por ejemplo. Los exámenes de despistaje de la silicosis son: radiografías tomadas a diferentes tiempos, para poder establecer las comparaciones, estudio clínico, dísnea, difi cultad respiratoria, hemotisis, escupir sangre, tos, espectora ción, dolores toráxicos, examen somático, bronquitis aguda o cróni ca, efisema, tuberculosis, etcétera, exploración funcional respiratoria, espirarografías, gasometría, ergometría, estudio de trans ferencia de óxido carbónico, exploración cardio-bascular, electrocardiograma, sintigrafía, angioneumografía. Las afecciones concomitantes a la silicosos son las poli-artrítis reumatoidea, la sarcoidosis y la esclerortomía. Tenemos aquí todo un documento, señor Presidente, señores legisladores, que habla de cómo los trabajado res de las fábricas de cemento, muchos de ellos han fallecido a consecuencia de las enfermedades contraídas en sus puestos de tra bajo. Y consideramos que el Plenario de las Comisiones Legislati-

• year of the consideration of the constraint of the constrai

연구화학교 경기 등 10년 1년 20년 시간 12년 경기 12년 1월 1

./.

vas Permanentes, donde existe una mayoría de hombres progresistas, de hombres humanistas que saben, piensan y meditan en los graves riesgos que engendran los trabajos para los compañeros trabajadores de las fábricas de cemento, en homenaje a la justicia y al de recho que nos asiste a los trabajadores de las cementeras del país, el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes debe aprobar este proyecto, para que estos trabajadores por lo menos, tengan la posibilidad de acogerse a los beneficios de la jubilación, si podemos hablar de beneficios a gente que a los veinticinco años sale ya contaminada y sale con una enfermedad irreversible. Pero por lo menos hagamos justicia a esta circunstancia y aprobemos aquí en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, es te proyecto que trata de alivianar en algo la dura carga de un respetable grupo de hermanos ecuatorianos, de trabajadores de cemento, que son víctimas de estas enfermedades tan graves como las que dejo manifestadas. Por esta circunstancia, y hablando a nombre del Bloque de Legisladores del Partido Socialista en este Con greso, manifestamos nuestro total respaldo para este proyecto .----EL SENOR PRESIDENTE .- Artículo dos .- -EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 2. - Las imposiciones a las que se refiere el artículo 1 decerán provenir, exclusivamente, de las ac tividades ejercidas en la industria del cemento". ------EL SENOR PRESIDENTE .- Sin observaciones .-EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 3. - Quienes se acojan al derecho de jubilación especial establecido en esta ley, gozarán de una pen sión mensual equivalente al ciento por ciento del último sueldo o salario que hubieren percibido". ------EL SEÑOR PRESIDENTE, - Sin observaciones, -----EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 4. - Increméntase en un centavo el precio ex-fábrica de cada kilo de cemento, cuyos valores, incluyen do la proporción correspondiente a la aplicación del impuesto exis tente a las Transacciones Mercantiles y Prestación de Servicios, se destinarán en su totalidad a financiar el beneficio de jubilación especial que se establece en esta Ley". -----EL SENOR PRESIDENTE .- Sin observaciones .-----EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 5. - Las empresas que conforman la

industria del cemento serán los agentes de retención del incremen to establecido en el Artículo 4 de esta ley, debiendo remitir men sualmente al IESS, la totalidad de los valores recaudados".-----EL SENOR PRESIDENTE. - Sin observaciones. ------EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 6. - La falta de..."------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Un momento, un momento, señor Secretario. -Doctor Feraud. -----EL H. FERAUD BLUM. - Señor Presidente, omití en el artículo anterior, hacer una observación para segunda. Yo creo que va a haber que aumentar dos centavos por cada kilo, señor Presidente, para que sea aproximadamente un sucre por saco, de cuarenta y seis o cincuenta kilos. De otro modo no va a haber el financiamiento y vamos a crear un problema para el IESS. Yo propongo que la Comisión considere la posibilidad de que sea dos centavos por kilo. --EL SENOR PRESIDENTE .- Continúe, señor Secretario .------EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 6. - La falta de reglamentación no impedirá el ejercicio del derecho establecido en esta ley".-----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Sin observaciones. ------EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo Final. - La presente ley por su ca rácter de especial, prevalecerá sobre las disposiciones legales que se le opongan y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".------EL SENOR PRESIDENTE. - Sin observaciones. - Los considerandos. -----EL SENOR SECRETARIO. - "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes Considerando: "Que es obligación del Estado propender a un nivel de vida que asegure la salud y el bienestar económicosocial del pueblo ecuatoriano; Que la legislación del trabajo se encuadra dentro de los postulados del Derecho Social, uno de cuyos objetivos prioritarios es la defensa de la integridad física de los trabajadores; y, Que los estudios y evaluaciones médico-sico-socia les realizados por el Departamento Médico del Trabajo del IESS en la industria del cemento, arrojan altos índices de riesgo y enfermedades profesionales, haciéndose necesario modificar el régimen de seguridad social de sus trabajadores, especialmente en lo que hace relación con su jubilación. En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo sesenta y seis de la Constitución Po-

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Doctor Fernando Rodríguez. ------

EL H. RODRIGUEZ PAREDES. - Señor Presidente, honorables legisladores, el colega Segundo Serrano que es un brillante abogado, un conocedor también de la enfermedad, ya nos ha hecho relación del grave peligro que significa para la salud de los trabajadores, el perma necer en las fábricas productoras de cemento, en las condiciones de baja protección que por desgracia se brinda. En mi provincia, señor Presidente, una de las poquísimas, diría una de las dos indus trias, tiene también desgraciadamente como consecuencia negativa, el tener expuestos a un grupo de ciudadanos ecuatorianos a este problema grave, de una invalidez producida por los elementos que componen esta industria . Por eso, nosotros, ceñor Presidente, nos hemos sumado con mucho entusiasmo y apoyamos decididamente a que se apruebe este proyecto de decreto que indudablemente va a benenficiar a este sector de trabajadores de la Provincia del Chimborazo y de otras provincias del país, que tienen el mismo tipo de indus tria. Gracias, señor Presidente. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA EN COMISION GENERAL AL PLENARIO DE ________LAS COMISIONES LEGISLATIVAS, SIENDO LAS 17H45.------

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Luis Villacís, Di rigente del Frente Popular.

INTERVENCION DEL SEÑOR LUIS VILLACIS, DIRIGENTE DEL FRENTE POPU-LAR. - Señor Presidente del Congreso, señores diputados, el día de hoy estaba previsto que el Congreso Nacional, el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, nos reciba en esta Comisión

./.

general, por lo cual agradecemos. El propósito de llegar hasta el Congreso Nacional es ante la preocupación que este momento, existe en la clase obrera de nuestro país, en el pueblo ecuatoriano, en relación al problema salarial que este momento afecta a todos los trabajadores ecuatorianos. En este sentido, nosotros queremos dejar expresa constancia de nuestro rechazo a la actitud asumida por el Ejecutivo, al haber vetado el decreto, resuelto por el Con greso Nacional, que como ha quedado señalado en la opinión pública nacional, si bien es cierto que no resolvía los problemas, las ne cesidades de los trabajadores, tampoco es menos cierto que este proyecto de decreto podría ser vetado por el Ejecutivo; sino precisamente en función de que este Ejecutivo representa al sector de los empresarios, es un sector que están en contra de los traba jadores e indudablemente este tipo de actitudes tienen que relacionarse con las características del actual régimen que gobierna nuestro país. De otro lado, también el movimiento sindical y porular, quiere dejar expresa constancia de nuestro rechazo, de nuestra inconformidad con el decreto que ha propuesto el Ejecuti vo aquí al Congreso Nacional, porque tampoco resuelve los proble mas, y lo que es más, prácticamente es una burla para los trabajadores, tanto más que en este proyecto se plantea o se pone nue vamente en vigencia una institución como es la imputabilidad, ins titución que prácticamente está en contra de la Constitución y que ya fue derogada por la Cámara Nacional de Representantes en el ano 1979, que tenía que ver precisamente con la derogatoria de una de las disposiciones del Código del Trabajo que atentaban y atentan como ahora en este decreto, contra los intereses de los traba jadores, con esa imputabilidad prácticamente no hay ni un sólo cen tavo de aumento, y en ese plano señalamos nosotros nuestra indignación y nuestro rechazo a esa actitud porque eso es una burla pa ra los trabajadores y, venga aquí también nuestra petición al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, en el sentido de que se tome muy en cuenta esta institución atentatoria a los derechos de los trabajadores como es la imputabilidad tanto más que a esta, consideramos nosotros es una institución que está en contra de la Constitución de la República. De otro lado, quere mos nosotros señalar al Plenario de las Comisiones Legislativas -Permanentes, que la posición de los trabajadores, la posición del movimiento sindical y popular, representada por los cuatro fren -

tes que hoy precisamente estamos coordinando acciones, tiene que ver señores legisladores, en función de que nosotros no aceptare mos dádivas por parte del Ejecutivo ni tampoco aceptaremos que u na vez más el Ejecutivo pretenda imponer los salarios, que a e llos les da la gana. Mantenemos nuestra posición, y esa es la de cisión de los cuatro frentes en el sentido de solicitar al Congre so Nacional, que ahora más que nunca contando con el respaldo del Movimiento Sindical y Popular, estamos dispuestos ahora a elevar acciones en defensa de los intereses de los trabajadores e ir a una huelga general, solicitamos que se mantenga el salario mínimo vital en la posición de los veinticinco mil sucres, que en defini tiva, tampoco resuelve los problemas de los trabajadores, porque a este momento el salario que resuelve el problema de una familia de cinco miembros, es de treinta y seis mil sucres mensuales, pero sabiendo nosotros también, en las condiciones económicas que está el país, pensamos que este momento se mantiene nuestra tesis por exigir un salario mínimo vital de veinticinco mil sucres mensuales. En este plano, señores legisladores, crecmos que este momento los trabajadores, los obreros, no estamos en condiciones de aceptar dá divas, no estamos en condiciones de aceptar negociaciones o cuestiones muy particulares que se den a nivel de los empresarios, a este momento debe pensarse de manera muy seria sobre la situación económica que afecta a los trabajadores, y por ello exigimos noso tros del Congreso Nacional que precisamente den un pronunciamiento acordes con los intereses y la acción de los trabajadores. De otro lado, les propongo otro de los propósitos que nos trae a esta comi sión general, señores legisladores, es la preocupación que en este momento tenemos no solamente la clase obrera, sino además una preo cupación que afecta a todos los ecuatorianos que precisamente hay más que nunca, estamos ratificando nuestra posición de haber calificado a este Gobierno, como un gobierno traidor a los intereses de la patria, y en este plano nuestra posición de rechazo a la presencia de las tropas norteamericanas, pero esto ya está en conocimiento de ustedes y de conocimiento de la conciencia nacio nal, ahora que venimos a este Congreso es a pedir, a solicitar la convocatoria a Congreso Extraordinario, en función precisamen te, de que se trate lo resuelto por la Comisión de Asuntos in ternacionales de este Congreso Nacional, en definitiva a solicitar que se convoque a Congreso Extraordinario para que el Congre

3 \$.43**%** ~

so Nacional, dé un pronunciamiento con respecto a la presencia de las tropas norteamericanas aquí en nuestro país, la posición de los trabajadores, la posición de los cuatro frentes, es una posición patriótica y cívica que se identifica también con la posición cívica y patriótica que mantienen sectores legislativos de este -Congreso Nacional, es exigir la salida inmediata de las tropas norteamericanas, en definitiva exigir la defensa de la soberanía nacional, por ello precisamente nuestra petición al Congreso Na cional, que en este momento importante de la historia nacional, se definan las posiciones: la una los patriotas o la otra los traido res a la patria; y en ese plano creemos nosotros que aquí está el respaldo de los trabajadores para que precisamente este Congreso -Nacional sancione también a quienes son culpables de esta traición r la Patria. También respaldamos y estamos piciendo que este Con greso Nacional, para enjuiciar al Ministro de Defensa, uno de los principales traidores de este país, y en definitiva se sancione y se siente precedentes en función de servir a los intereses de nues tro país, estas son las posòciones que veníamos a manifestar a nom bre del Frente Popular, a nombre de las organizaciones sindicales y populares, y esperamos que tengamos eco necesario en este Congreso Nacional. Muchas gracias, seror Presidente .----EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la ralabra el señor David Tenesaca. ---INTERVENCION DEL SEÑOR DAVID TENESACA, PRESIDENTE DE LA COORDINA-DORA NACIONAL DE TRABAJADORES. - Señor Presidente, señores legisla dores, permítame en primer lugar agradecer por la acogida que nos da el Plenario para exponer los criterios de los trabajadores organizados en el país, y en nombre de ellos quisiéramos expresar les el saludo fraterno a este Plenario y que los planteamientos que vamos a hacer en esta tarde, sean de la aceptación de toda la legislatura ecuatoriana. Los trabajadores ecuatorianos hemos plan teado, clara y terminantemente la posición frente al Gobierno de -León Febres Cordero, un Gobierno que lo que está haciendo es, tra tar de minimizar y dividir a los sectores sociales de este país; y, ante esta situación nosotros como sus principales responsables las estrategias tienen que orientarse: en primer lugar para defen der la integridad y la supervivencia de las organizaciones existentes y la integridad y la supervivencia de sus dirigentes, porque ahora están siendo más que nunca perseguidos y amenazados, no so-

lo ya directamente por los grupos paramilitares sino desde la Pre sidencia de la República, y eso queremos rechazarlo y condenarlo aquí en esta tarde. En segundo lugar quisiéramos dicirles señores legisladores, que nosotros como trabajadores hemos hecho pública nuestra posición en la plataforma de lucha unitaria y que esa pla taforma tiene más vigencia que nunca, en consecuencia vamos a seguir respaldando porque el problema de los salarios no es un problema que resuelve el problema social, económico y político de este país, si bien es cierto, es una situación inmediata que tiene que atenderse y esa es la responsabilidad directa que tiene el Congreso cuando ha sido vetado un proyecto inicialmente de dieciséis mil quinientos, pero eso no puede terminar en la decisión y la responsabilidad que tienen ustedes para atender a los requerimientos de los sectores sociales organizados de este país, hemos dicho claramente esta mañana a la Comisión de lo Social y Laboral, cual es nuestra posición, al margen de que ustedes tienen su propia responsabilidad y que tienen que asumirla como la están hacien do, nosotros quisiéramos denunciar puntualmente que hoy el Gobier no lo que pretende es, no solo dividir a las centrales sindicales, sino también a los partidos políticos; y, en eso estamos conscien tes todos, porque la persecusión, con la campaña de calumnias orquestados a través de determinados ministerios, y particularmente por títeres como el Ministro de Malestar Social como es Rigail, y pedimos la renuncia, destitución y enjuiciamiento de Rigail; porque no podemos permitir que se viole la autonomía que tienen las instancias de los trabajadores, una intervención directa del gobierno a la instancia de la organización sindical, como es el Ins tituto Ecuatoriano de Formación Social, se ha intervenido el departamento de formación de la central más antigua y más combatida como es la CEDOC nacional, que forma parte de la Coordinadora Nacional de Trabajadores del Ecuador. En esa perspectiva, señores legisladores, señor Presidente, hemos querido pedir en esta tarde a ustedes que intervengan en forma directa y puedan defender la autonomía de las instituciones del Estado y de las institucio nes sociales, porque el Gobierno no ha contemplado ningún respeto a las disposiciones constitucionales, ha tratado de hacer caso omiso a las disposiciones constitucionales y las decisiones del Congreso Nacional, del Poder Jurisdiccional y de otras insti tuciones como es el Tribunal de Garantías Constitucionales; y -

no se diga que se quiere atropellar hoy por hoy a las instancias de las organizaciones de los trabajadores, como es el departamento de capacitación social, por eso hemos querido esta tarde denunciar lo con toda energía y altivez; que no vamos a permitir, si se ha expedido un decreto inconstitucional ejecutivo, pues ese decreto por inconstitucional ejecutivo que sólo significaría a lo mejor creyendo que los trabajadores vamos a aceptar esa situación, del se ñor Presidente, está totalmente equivocado, vamos a defender nuestro legítimo derecho y lo vamos a defender porque el derecho que tenemos los trabajadores a hacerlo, porque estamos amparados en la Cons titución y las leyes laborales vigentes, y los acuerdos internacionales suscritos por nuestro país en la OIT. Señores diputados, nosotros hemos apoyado francamente y con toda nuestra decisión, a que se convoque a un nuevo Congreso Extraordinario para que analicen la situación de la presencia de los militares norteamericanos en nues tro país, porque no se ha dado ninguna explicación al país que jus tifique esa presencia en la Provincia del Napo y en la Provincia de Manabí, nosotros consideramos que se está violando la soberanía nacional, ahí se está violando porque no hay un acuerdo de gobier no a gobierno, sino apenas un mero memorandum de que pueda determinar determinda situación, por eso hemos pedido y hemos respalda do para que se convoque a un Congreso Extraordinario y se pueda conocer a profundidad el informe de la Comisión de Asuntos Internacionales. Quisiéramos también decirles señores legisladores, en cuanto se relaciona a que todos los trabajadores hemos tomado una decisión en base a una plataforma de lucha y acciones que vamos a 11 evar y estamos realizando unitariamente, y quisiéramos que ustedes contarán con el respaldo de los trabajadores siempre y cuando respondan a los planteamientos que hemos hecho en esa plataforma de lucha unitaria, esta tarde hemos venido a exponerlo, después de haber tenido una larga reunión con la Comisión de lo Social y Laboral, que se relaciona con el decreto emergente económico que manda el señor Presidente de la República para aumentar dos mil miserables quinientos sucres, y con eso querer engañar una vez más al pueblo ecuatoriano y particularmente a los trabajadores; hemos dicho claramente que nosotros no vamos a aceptar eso, lo hemos rechazado y lo condenamos, pero también quisiéramos exigirles a ustedes y pedirles que también tienen que analizar en la institu ción del Código del Trabajo que se relaciona con la imputabilidad.

.1.

porque ahí hay una doble situación que se está planteando, la doble imputabilidad, se nos quiere arrebatar derechos adquiridos por los trabajadores, y también se está planteando una discriminación para parte de los beneficiarios salariales a los sectores que laboramos en las distintas actividades de la economía de este país, por eso y muchas razones que ya hizo el análisis el compañero que me antecedió en la palabra, nosotros rechazamos a ese proyecto que lo que pretende es distorsionar y que lo que pretende es una vez más burlarse de los derechos y de las aspiraciones de los trabajadores ecuatorianos. Esta tarde hemos querido decirles a ustedes señores legisladores, con toda franqueza que estamos en una misma responsa bilidad, ustedes desde la trinchera del Congreso Nacional y noso tros desde las trincheras de las plazas y calles del país, y que vamos a seguir forjando la unidad de los trabajadores y del pueblo ecuatoriano para defenderlos de la arremetida patronal y de la arremetida especialmente del imperialismo norteamericano que preten de manejar a su gusto y antojo de acuerdo al pronunciamiento que hace el señor Canciller Rondón, en donde él está opinando sobre la situación que tiene que hacerse en el Ecuador, como lo está hacien do también el representante de la Santa Sede, ahí están intervinién dose intereses que lesionan nuestra soberanía e intereses de los trabajadores ecuatorianos, y hemos rechazado el pronunciamiento al señor Nuncio, porque él no puede intervenir en los problemas, que nos corresponde a los trabajadores resolverlos, porque somos capa ces de ello y por eso estamos aquí presentes compañeros. He queri do señalar esto, porque es parte del análisis que estamos reali zando e impulsando a nivel de los cuatro frentes, y asimismo estamos impulsando el proceso más amplio de la unidad del pueblo ecua toriano, para llevar adelante un paro cívico nacional, en donde podamos respaldar directamente las aspiraciones justas de las pro vincias que han demostrado con alto grado de civismo, como la Pro vincia del Napo, del Azuay, del Cañar, entre otras, que siguen siendo postergadas y abandonadas, y aún más, boicoteado su desarrollo para los gobiernos seccionales, por las tal llamadas Unidades Ejecutoras, por eso quisiéramos rechazar también y pedir la inmediata suspensión de todas estas Unidades Ejecutoras, que han servido para hacer proselitismo político los social cristianos, a través de su Presidente Ponce Gangotena, que lo condemamos aquí directamente. Por último, señores legisladores, quisiéramos pedir

les la confianza de ustedes para con los trabajadores, para se guir avanzando en esta histórica lucha que hemos emprendido los trabajadores ecuatorianos, sectores políticos, y por eso quisiéramos invitarlos a ustedes , para que en el futuro conformemos el gran frente cívico en defensa de las soberanía del pueblo ecua toriano y, de los intereses de los trabajadores y del pueblo en su conjunto. Muchas gracias, señor Presidente.----EL SENOR PRESIDENTE. - Agradezco la presencia de los directivos de las organizaciones de los trabajadores, el Congreso Nacional está conociendo justamente en estos días el proyecto de Ley de Elevación Salarial, enviado por el Ejecutivo, como corolario del veto que impusiera al proyecto aprobado por el Congreso Nacional en las semanas anteriores. El problema de la resolución respecto de este proyecto no es sencillo, como los señores directivos de los traba jadores han manifestado tanto en esta Sala, como en la sesión de trabajo que mantuvieran en la Comisión de lo Laboral y Social, que está encargada de preparar el informe sobre el proyecto de ley. -Tenemos que buscar que los trabajadores reciban de alguna manera un aumento en sus remuneraciones y, como lamentablemente nos hemos encontrado con la más grande insensibilidad que gobierno alguno pudiera haber demostrado, no es sencillo solucionar el problema de hecho que se ha presentado, al haber recibido el veto en el proyecto aprobado por el Congreso, yo espero que esa unión a la que hacía referencia uno de los dirigentes de los trabajadores se vaya fortaleciendo para muchos aspectos importantes de la vida nacional y también por supuesto para el tratamiento y aprobación de este proyecto de elevación salarial que debe recibir del Congreso Nacional y de las organizaciones de trabajadores, el trata miento adecuado y necesario para conseguir que los trabajadores puedan obtener un aumento salarial que aunque no sea el que todos los diputados quisiéramos aprobar, signifique por lo menos un paleativo para la gravísima situación económica que los trabajado res están soportando en estos momentos, como consecuencia de la situación económica y de las medidas económicas dictadas por este Gobierno. Agradezco nuevamente la presencia de los dirigentes de las organizaciones de trabajadores, y les pido mantenerse en permanente contacto a efecto de la tramitación de este proyecto, y de tantos otros aspectos de importancia que han sido señalados

en esta reunión. Muchas gracias, señores, y clausuramos esta comisión general. Señor Secretario vamos a reanudar el tratamiento del primer punto del Orden del Día que se refiere al "Conocimiento y Resolución sobre el Veto Parcial del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Fomento a la Pequeña Industria". Lea señor Secretario, el oficio en el que consta el veto parcial del Ejecutivo.--

- IV -

EL SENOR SECRETARIO. - El oficio dice así, señor Presidente. "Oficio No. 87-300-DAJ. Quito, febrero 12 de 1987. Señor Andrés Vallejo Ar cos, Presidente del Congreso Nacional. En su Despacho. - Señor Presidente. El 4 de febrero de 1987 recibí, junto con el oficio No.412 PCN-87, de la misma fecha, el proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria", expedido por el Plenario de las Comisiones Legislativas. En ejercicio de la facultad que me confieren los Artículos 68 y 69 de la Constitución, OBJETO PARCIAL MENTE dicho proyecto de Ley, por las razones que a continuación ex preso: 1.- Debe suprimirse el inciso segundo del Artículo 3 del pro yecto de Ley por no existir justificación para la incorporación en el Comité Interministerial de Fomento de la Pequeña Industria, de un representante de las centrales sindicales, con carácter de "Ase sor". - En efecto, el Comité Interministerial de Fomento a la Peque ña Industria es un Organismo de estímulo a la producción, de con formidad con su naturaleza y las atribuciones que la Ley y los Reglamentos le asignan. Trata de aspectos técnicos referidos a la clasificación e incentivos de las empresas del citado sector y es tá diseñado para estimular el desarrollo de una actividad económi ca de tanto dinamismo como la manufactura. Debe por tanto el Comité contar sólo con el número de miembros que sea estrictamente indispensable para el cabal y eficiente desempeño de su cometido, sin que por lo mismo, pueda apreciarse el interés que eventualmente podrían tener las centrales de trabajadores, en asuntos que se relacionan con el funcionamiento interno de las unidades productivas de la pequeña industria, sin relación con el área laboral. - 2. - De be suprimirse el numeral primero del Artículo 12, que contempla la exoneración del 50% de los derechos arancelarios a la importación de vehículos de carga de dos o más toneladas de capacidad, cuando

las empresas de la pequeña industria se localicen en las provincias amazónicas y en las provincias fronterizas de Loja, El Oro, Esmeraldas y Carchi, debido a que el transporte es en si mismo, una actividad especializada, diversa por su naturaleza, de la actividad manufacturera. Por eso conviene desenvolverla de mane ra independiente para mejorar la eficacia en la utilización del capital y, por cuanto los vehículos no participan directamente en el proceso de producción. Además, al otorgarse esta exoneración, se estarían violando expresas disposiciones legales, como la del Artículo 6 de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria. El presente beneficio podrá derivar adicionalmente en abusos, que no pueden ser contralos. - 3. - Debe suprimirse el numeras tercero del Artículo 12, ya que los programas financieros y crediticios que formula el Banco Nacional de Fomento obedecen a la situación económica del país, a la disponibilidad de recursos, a la capaci dad de recuperación de la cartera. Responden también a las direc tivas que imparte el Banco Central del Ecuador; consecuentemente, no se puede mantener congelado un 25% de los recursos, para aten der eventuales requerimientos de crédito de la pequeña industria, a la espera de que generen proyectos para las zonas fronterizas cuando puede haber otros, igualmente importantes, localizados en otras provincias. - Una diferencia tan marcada en las tasas de in terés para las provincias fronterizas de El Oro, Loja, Esmeral das y Carchi y las provincias amazónicas, propiciaría un desequi librio dentro de los mecanismos financieros, que gravitaría en perjuicio de los reales volúmenes de crédito que se destinen a estas provincias y estimularía un perjudicial desvío de recursos, que podría lesionar gravemente toda sana política de desarrollo hacia tan importantes regiones del país. - 4. - Debe suprimirse el texto del segundo artículo innumerado que contiene el Artículo 14 del proyecto, por cuanto contradice a la nueva política cambia ria que determinó el sistema de desincautación de divisas en el país, a partir del 11 de agosto de 1986. La experiencia tangible ha demostrado que desde esa fecha, la pequeña industria ha estado suficientemente abastecida de divisas para la importación de bie nes de capital como insumos y materias primas en general, lo que convierte en innecesaria a la medida propuesta. - Además, dentro de la práctica que daría una intromisión directa en las activida des que son propias de la Junta Monetaria e implicarían una dero

gatoria tácita de las facultades que por Ley tiene la Junta Monetaria, en relación a esta temática. En razón de esta OBJECION PARCIAL, se servirá proceder de conformidad con lo previsto en el Artículo 69 de la Constitución. Con el fin de que el Congreso Nacional resuelva lo pertinente, devuelvo a usted, el texto auténtico del proyecto que se ha servido remitirme. Aprovecho la oportunidad para renoverle mis sentimientos de distinguida consideración. Muy atentamente, León Febres Cordero Rivadeneyra, Presidente Constitucional de la República"......

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Diputado Jorge Moreno. -----

EL H. MORENO ORDONEZ .- Señor Presidente, señores legisladores, en la Comisión Legislativa Permanente de lo Económico, Agrario, Industrial, hemos conocido, como así lo establece el Reglamento Interno del Congreso, el veto que el señor Presidente de la República ha realizado, respecto del Proyecto de Reformas a la Ley de Fomento de la Pequeña Industria. Se ha discutido largamente sobre el tema, y como consecuencia de ello, hemos enviado este informe, que ha sido leído por el señor Secretario, al inicio de la reunión; y quisicra fundamentar, señor Presidente, algunas consideraciones, para mejor elemento de juicio de los honorables colegas. Cuando el señor Presidente de la República, envió el Pro yecto de Reformas a la Ley de Fomento de la Pequeña Industria, y la Comisión trató ese proyecto, se hicieron varias observaciones de fondo, en el propósito de lograr que la ley pueda recoger dis posiciones legales, que signifiquen realmente un beneficio pare fomentar el desarrollo de la pequeña industria en el país. Preci samente, el señor Presidente de la República, ha vetado estas disposiciones, que desde el punto de vista de la comisión, consti tuyen elementos fundamentales para que podamos decir que estamos fomentando la pequeña industria en el país. Concretamente, se re fieren a cuatro puntos: el primero, que hace relación con la necesidad le que un representante de los trabajadores tenga presen cia en un organismo tan importante, como el Comité Interministerial. Lamentablemente, el señor Presidente de la República, consi dera que eso es inconveniente. Que los trabajadores no puedan te ner la presencia en un organismo tan importante, en donde puedan hacer conocer sus puntos de vista para el desarrollo de la peque na industria. Porque la pequeña industria no solamente está conformada, desde nuestro punto de vista, por el inversionista, si-

"好心化,哪只不好的话,你就感觉我就是好,我们

./.

no también por los trabajadores que laboran en esta área de la economía nacional. Asimismo, la comisión consideró conveniente incluir determinado tipo de ventajas, especialmente, para aque llas provincias marginales, como las provincias fronterizas, tra tando de fomentar, desde este punto, fomentar las inversiones pa ra lograr un mejor desarrollo de las provincias, como la Provincia de Esmeraldas, de Carchi, de Loja, de El Oro y las provincias amazónicas. Así, se planteaba la posibilidad de lograr una exone ración del cincuenta por ciento de los derechos arancelarios a la importación de vehículos de carga, de dos o más toneladas de capacidad, para cada una de las pequeñas industrias que puedan establecerse en estas provincias. - La Comisión ha considerado, se nor Presidente, que ésta es una medida orientada a fomentar la pequeña industria. Si se logra determinado tipo de exoneraciones para grandes empresarios, nosotros nos preguntamos: por qué el Estado no puede proteger a pequeñas industrias, que van a estar localizadas precisamente en sectores atrasados del país?. Sin embargo, el señor Presidente de la República, considera que esta medida no es conveniente, por eso ha vetado el Proyecto que envió el Plenario. - Asimismo, con relación al problema del estableci miento de la destinación a las provincias anteriores, de no menos del veinticinco por ciento de los créditos dirigidos a la pe queña industria, en los que se cobrará una tasa de interés prefe rencial inferior en un veinticinco por ciento a la tasa general de esta línea de crédito. - La comisión había estimado que es ne cesario reforzar las inversiones, reforzar el desarrollo de la pequeña industria en estas provincias de menor desarrollo, o más atrasadas del Ecuador. El señor Presidente de la República consi dera que esto no es correcto, que no hay que dar este tipo de in centivos a estas provincias. Por último, señor Presidente, señores legisladores, en la Comisión se estableció una disposición, que fue aprobada aquí por el Plenario, acerca de que el Banco -Central del Ecuador conceda obligatoriamente las divisas necesa rias para la importación de materias primas, insumos y demás bie nes destinados a la pequeña industria; sabedores de que como con secuencia de las medidas económicas del once de agosto pasado, la pequeña industria tiene muchas dificultades para encontrar divisas para la importación. Y si los encuentra pues, sabemos, tiene que comprar a doscientos sucres, o al rededor de doscientos su -

e delena est disposit de la capeta de la lagraga.

./.

cres cada dólar, de esa manera todo tipo de fomento a la pequeña industria comprando dólares en ese precio, realmente resulta una verdadera caricatura decir que estamos fomentando la pequeña industria. La comisión se ha ratificado entonces en el criterio de que el Estado ecuatoriano debe garantizarle a la pequeña indus tria las divisas para poder lograr las importaciones de los insu mos y de las materias destinadas a este renglón de la economía nacional. El señor Presidente de la República considera, que esto no es correcto, que solamente deben estar los dólares en manos de los grandes empresarios y que la pequeña industria se debata en la necesidad de sus importaciones. Por todas estas consideraciones, señor Presidente y señores legisladores, la comisión ha considerado conveniente poner en su informe, la necesidad de que el Plenario de las Comisiones Legislativas se ratifique en lasconsideraciones anteriores, en el texto que fue enviado inicial mente ante el seror Presidente de la Lepública, naturalmente de jando constancia de nuestro total desacuerdo con el veto que el Presidente de la Pepública ha hecho a la Ley de Fomento de la Pequeña Industria. Esto lo consideramos que en aplicación del -Artículo sesenta y nueve de la Constitución, cor su venia, se nor Presidente, me permito leer la parte segunda de este artícu lo que dice: "Si la objeción recayera en una parte de la ley, el Congreso Nacional la rectificará aceptando la objeción o la ratificará en dos debates, con el voto favorable de las dos ter coras partes de sus miembros y se procederá a su promulgación". Sobre este punto como ustedes saben, ha habido criterios contro vertidos, en alguna ocasión el señor Presidente de la República manifesté, que el Plenario de las Comisiones Legislativas Perma nentes no tenía capacidad para conocer el veto parcial a los pro yectos de ley enviados por el Congreso Nacional, esto fue realmen te desmentido por el propio señor Presidente de la República, cuando el Congreso, el Plenario de las Comisiones envió una resolución respecto del veto de la cantonización del actual Can tón Santa Lucía; es decir, existe ya un antecedente en el senti do de que el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, sobre la base de las dos terceras partes y en dos debates puede ratificarse en los términos del proyecto enviado y como consecuen cia de lo cual puede enviarse esta ley para que sea promulgada. Esta consideración lo ha hecho la comisión, y por ello pone como

la primera recomendación, en el sentido de que el Congreso Nacio nal a través del Plenario de las Comisiones Legislativas Perma nentes se ratifique en los términos iniciales del proyecto en viado y por lo tanto no acepte el veto del señor Presidente de la República. Por otro lado, señor Presidente, los señores representantes de la Federación Nacional de las Cámaras de la Pequeña Industria, que fueron consultados a lo largo de todo el proceso de elaboración de esta ley reformatoria, enviaron una comisión, perdón una comunicación ante la Comisión de lo Económico, en donde ellos piden que se allanen al veto, que consideran que debería entrar en vigencia este veto, mejor dicho la ley en base al veto hecho por el Presidente de la República, naturalmente ellos tienen sus propios puntos de vista, consideran que puede haber problemas, que el Presidente de la República no quie ra aceptar la decisión que tome el Congreso Nacional, etcétera. Señor Presidente, nosotros, muy particularmente en este caso yo hablo en calidad de legislador, yo he manifestado en el sero de la comisión mi total discrepancia con este criterio formulado por los señores de FENAPI, que en parte coinciden con el punto de vista del señor Presidente de la República. Yo estimo, que el Congreso Nacional debería ejercer su derecho a darle el trámite que la Constitución de la República establece para estos casos y que por lo tanto debe ratificarse en los términos en que apro bó el proyecto de Ley de Reformas a la Ley de Fomento de la Pequeña Industria y no aceptar el veto del señor Presidente de la República. Sin embargo, como puede darse el caso de que el Plena rio no considere válido este punto de vista y considere que deba acogerse al veto, la comisión ha recogido este criterio también que ha sido expuesto por algunos colegas en el seno de la misma, para que el Plenario de las Comisiones Legislativas resuelva lo más conveniente. Señor Presidente, de esta manera, me he permitido dar una ampliación al informe con el propósito de que los colegas diputados tengan los mayores elementos de juicio posi ble, a fin de que la decisión que se tome en esta tarde, vaya en beneficio de los intereses del desarrollo de la pequeña in dustria. Gracias, señor Presidente. ------EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Wilfrido Lucero. ------

EL H. LUCERO BOLAÑOS. - Señor Presidente, señores legisladores,

[HE] (16 1년 1일 20 HE) (HE) (HE) (19 1년 1월 1일 22 HE) (HE) (HE)

and professional and the state of the state

./.

a lo expresado ya por el señor Diputado Jorge Moreno, Presiden te de la Comisión, quiero añadir algunos otros elementos de jui cio por una parte, y por otra ratificar algunos conceptos. Si se compara el proyecto de reformas que nos envió el Ejecutivo con el proyecto que luego salió aprobado por la comisión y posteriormente por el Plenario, vamos a encontrar una profunda diferencia, el proyecto de la Comisión y del Plenario es muchísimo mejor que el proyecto que nos envío inicialmente el Ejecutivo, era un proyecto desarticulado, muy confuso, un proyecto que confundía los capítulos de las leyes que debían reformarse y un pro yecto que no había sido debidamente estudiado, esa es la verdad, la comisión tuvo que reestructurarlo ostensiblemente, y el Plena rio luego mejorarlo aún más. En segundo lugar, quiero manifestar que efectivamente las objeciones que hace constar en su documento el señor Presidente de la República, no tiene mayor fundamento, porque obedecen más bien a criterios subjetivos, aquello de que no es tan conveniente de que un trabajador esté en el Comité Interministerial de la que trata de los problemas de la poqueña industria, es más bien un criterio bastante subjetivo, porque la pequeña industria no se desenvuelve solamente con los empresarios de la pequeña industria, necesita pues una buena cantidad de fuer za de trabajo y de mano de obra, de tal manera que hay un sinnúme ro de puestos de trabajo que están atendidos por la pequeña indus tria, y siendo esta una realidad objetiva la comisión consideró que era conveniente de que un representante de los trabajadores estuviese también integrando este Comité Interministerial, cuando liquidaciones de las empresas de la Pequeña Industria, los trabajadores no tienen generalmente ninguna voz que los represente en esta clase de problemas. La otra objeción se refiere a que no es conveniente que se dé un trato un tanto preferencial a las provin cias fronterizas y a las provincias del Oriente Ecuatoriano, pues esto contradice más bien la política que ha anunciado el propio -Gobierno, es decir lo que ha querido la comisión es ir por el camino, si cabe el término, de la descentralización del desarrollo de la pequeña industria, porque si no damos determinados incen tivos para que esa descentralización del desarrollo de la pequena industria se produzca, es obvio que los polos o los grandes polos de desarrollo son siempre los únicos beneficiados y ni si-

Compression of the control of the co

./.:

quiera la pequeña industria piensa instalarse pues, en estas provincias que son marginales, que son fronterizas, y que generalmen te están abandonadas. La otra objeción, señor Presidente, se re fiere a que no se debe dar un trato preferencial a estas zonas, a estas provincias, porque el Presidente de la República, considera que es un trato inaudito mantener congelados el veinticinco por ciento de los recursos de la cartera del Banco de Fomento, está bien, es una apreciación suigéneris del Gobierno Nacional, porque no, la comisión, ni nadie puede proponerle, sería absurdo que mantenga congelado un veinticinco por ciento de recursos en el Banco Central o en el Banco de Fomento, o en cualquier otros banco esta tal, lo que se está disponiendo es que hasta un veinticinco por ciento de los recursos pueda destinarse el fomento de la pequeña industria y sobre todo destinarse a determinadas zonas donde se localice esta Pequeña Industria; cosa que es absolutamente dife rente a la propuesta de disponer que un veinticinco por ciento permarezca congelado hasta que existan los proyectos correspondien tes; sino existen los proyectos respectivos no hay tal congelación, si existen los proyectos entonces sí, tieno que destinarse hasta un veinticinco por ciento de estos recursos, ese no más es el problema, pero no se trata de un asunto de congelación, yo creo que se está utilizando un sofisma gubernamental para pretender encon trar razones para la objeción al proyecto. Luego la otra objeción, la última es la referencia al sistema de incautación o desincautación de divisas, el Gobierno va por el camino de la desincautación de divisas como ya es conocido a través de las medidas que se expi dieron el once de agosto de mil novecientos ochenta y seis, la co misión ha requerido en esta oportunidad sin desconocer las facultades de la Junta Monetaria, propender a una pequeña incautación de divisas, para atender precisamente los requerimientos de insumos y maquinarias de la pequeña industria y para atender a su desarrollo. Esto no ha sido aceptado, porque se dice que contraría la política del Gobierno, en cuanto a la desincautación de divisas que la ha puesto en marcha para entregar el problema al manejo del sector privado y del sector bancario especialmente. Señor Presidente, por estas razones es que la comisión no ha encontrado en las objectiones del Presidente de la República, una fundamen tación válida, y por eso ha tenido que escribir un informe que -

기계를 잃고 이 시간 뒤로 하는 휴 의 회원 시간 관련하였다면 없는 모든 회사

contiene en su primera parte, si cabe el término, preferencia de la Comisión, nosotros tendríamos preferencia porque el Plenario de las Comisiones Legislativas se pronuncie ratificando el proyecto original, que salió aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas, y que fue enviado al Ejecutivo, pero si eso no es posible y en el afán de atender lo que están planeando, des pués del veto inclusive, los dirigentes de la Pequeña Industria, pues tendríamos que, para que no se queden sin reformas a la ley, que ir por ese segundo camino aunque no es el camino de nuestra preferencia. Yo creo que en esto, en el afán de servir a estos sectores, que adoptar un criterio elástico, si el Plenario no se pronuncia por la primera preferencia que consta en el informe, pues al menos personalmente no tendría inconveniente de desechar esa preferencia, a respaldar la segunda opción, la segunda alternativa que consta en el informe en el afán repito, de que los senores de la Pequeña Industria no se queden sin su proyecto de reformas a la ley. Gracias, señor Presidente. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Diputado César Verduga. -----

EL H. VERDUGA VELEZ .- Señor Presidente, ya los colegas Moreno y Lucero, han entregado un conjunto de elementos de juicio respecto del tema que ahora nos ocupa. Yo coincido plenamente con loslineamientos básicos hechos aquí por mis colegas, está claro que la Comisión de lo Económico, Agrario, Comercial e Industrial del Congreso, presidida por Jorge Moreno, ha trabajado con mucha seriedad, en este proyecto, primero modificanco un mal proyecto que envió el Ejecutivo. En segundo lugar, consultando permanentemente con los sectores directamente interesados como son los sectores de la pequeña industria. Coincido también, quiero agregar unos po cos elementos de juicio, con la falta de fundamento que tienen los vetos parciales, o el veto parcial planteado por el Presiden te de la República. Ya se argumentó suficiente respecto de un planteamiento acerca de la presencia de ciudadanos trabajadores en el Comité Interministerial, pero además se dicen cosas como estas, como elemento del veto, que el otorgar tratamiento prefe rencial a las provincias fronterizas podría generar desequili brios en el desarrollo industrial y desarrollo económico del país, realmente sería risible, si no fuese trágico, parecería que viviésemos en un país de desarrollo armónico, creando desequilibrios regionales en el cual esta ley va a introducir de -

中心 医小性性肾经性性 數數學說說某事的 经统一经

pronto esos desequilibrios, todos sabemos que este es un país ca racterizado por desequilibrios sociales y regionales en su desarrollo, y el planteamiento de la comisión y es precisamente diri gido más bien a corregir parcialmente esos desequilibrios en fun ción de los intereses de provincias. postergadas de la patria, que además son estratégicamente fundamentales por ser provincias fronterizas. Se ataca también el planteamiento, casi como si se tratase de una herejía, el planteamiento de las tasas de interés diferenciales, como si esto fuese una novedad en la conducción es tatal de la economía en los países, en otros países de América -Latina y en el propio país nuestro. Finalmente, se defiende como es natural por parte del Gobierno, la desincautación de divisas a la cual efectivamente este proyecto, señor Presidente, atacaba frontalmente de acuerdo con lo que son las posiciones de la mayo ría de los parlamentarios que integramos este Congreso, y hacíamos efectivamente, las reformas a la Ley de la Pequeña Industria que planteamos nosotros, contiene una visión distinta de la del Gobierno, acerca de cuál deba ser el rol de la Pequeña Industria en la economía nacional, de ahí entonces y efectivamente el proyecto que la comisión elaboró, no sólo recogía los planteamientos mayoritarios de sus miembros, sino que respondía a los intereses del sector y del conjunto de la economía nacional. Pero, señor -Presidente, legislar todos sabemos, no sólo es plasmar en le yes, lo que los legisladores consideramos es lo mejor para el país o para un sector, legislar es lógicamente también escuchar los planteamientos del conjunto del país y en algunos casos por lo menos de aquellos sectores directamente involucrados en el objeto para el cual se legisla. La Federación Nacional de Peque ños Industriales, a través de la comunicación que se refirió el colega Jorge Moreno, a través de una serie de conversaciones te nidas con el Presidente y con los miembros de la comisión, a ve ces de manera formal, a veces de manera informal, yo debo decir que fueron modificando una posición, inicialmente cierto temor sacramental a la posible posición del Gobierno, llevó a los pe industriales a posiciones bastante más distantes de las posiciones de la Comisión Económica del Congreso, de aquellas que hoy, las últimas semanas lograron exhibir. Yo considero, senor Presidente, que en función de los planteamientos de los pe-

queños industriales, en función de un planteamiento tan respetable como el hecho por la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, y como todos sabemos ha sido un organismo clave en la resistencia al autoritarismo de este régimen. En función de esos planteamientos, señor Presidente, a pesar de que comparto con mis colegas, los puntos de vista referidos aquí, el veto parcial del Presiden te no está debidamente fundamentado, en función de eso, señor Pre sidente, yo me pronuncio porque el Plenario acoja el planteamiento de los pequeños industriales, y, que rectificando el proyecto de la comisión, podamos poner en vigencia esta ley, porque hay un elemento más que quiero destacar, a todos los colegas y particularmente a los colegas de la comisión, este proyecto en el que trabajó la comisión con tanto ahínco y seriedad, contiene un con junto muy importante de reformas que son realmente significativas para enmendar el rumbo en el desarrollo de la pequeña industria. Por todo esto, señor Presidente, planteó como moción rectificar el proyecto, acoger el veto parcial del Presidente de la Repúbli ca y, entregar de esta manera una ley que la Pequeña Industria demanda y necesita. Gracias, señor Presidente.------

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Diputado Osvaldo Lucero. ------

EL H. LUCERO SOLIS. - Señor Presidente y señores legisladores, úl tmamente el Congreso Nacional y el Plenario de las Comisiones Je gislativas y la Función Legislativa en general, está Siendo avocada a situaciones muy especiales, en las que mos ponen a tomar decisiones que de una u otra manera afectan a numerosos sectores populares, tal sucedió con el fondo para las universidades y escuelas politécnicas, en el que de no aceptarse el criterio impuesto por el Ejecutivo si nosotros no acatábamos ese criterio, la universidades y escuelas politécnicas, simplemente se quedaban sin los fondos. Igual pasa con el proyecto de Alza Salarial que en estos momentos estamos conociendo, proyecto que ni de lejos, recoge las aspiraciones de los trabajadores y empleados del país, no sé que actitud tomaremos finalmente, pero estamos en la misma situación de que si este Plenario rechaza ese magro proyecto, los trabajadores se quedaran como lo alguien lo dijo ayer, del ahogado el sombrero. Ahora estamos en la misma situación, hay un veto parcial que muy claramente perjudica, no sólo a los trabajadores, sino a las poblaciones en general, de las provincias fronterizas -

自己的现在分词 化含矿 电流电流电流 不知

./. .

principalmente, habría mucho que hablar sobre esto, pero lo prin cipal es, que pese a los antecedentes que aquí ya se ha expuesto por parte del Diputado Moreno, sobre la cantonización de Santa -Lucía, que por desgracia es el único antecedente que existe, si nosotros nos pronunciamos por mantener integramente las reformas que fueron aprobadas en este Plenario, corremos el riesgo simple mente de que el Ejecutivo como lo ha venido haciendo desde el diez de agosto, imponga su criterio, interprete la ley en la for ma que le conviene, o que conviene a los intereses de la clase que representa, y simplemente las reformas no entren en vigencia; y, aquí hay reformas importantísimas, como también se ha dicho, reformas para los radiodifusores, importantes medios de comunica ción colectiva, reformas que son necesarias y que creemos que de ben entrar en vigencia. Por manera que, a nombre de mi partido, yo acogería la moción del Diputado Verduga, de aceptar el veto, para conseguir que estas reformas entren en vigencia, consideran do lo importante y lo necesario que son la mayoría de ellas, sin perjuicio de que nos queda la esperanza a los ecuatorianos de que ya a este Gobierno le quedan trece meses de vida y, que un pró ximo gobierno que realmente represente el sentir popular, hará las reformas necesarias a esta y otras leyes, que hoy por hoy, parecen imposibles de realizarlas. Señor Presidente, señores le gisladores, en base a estas consideraciones, acojo la moción del Diputado Verduga y me pronuncio porque aceptemos el veto que sí va a beneficiar a los pequeños industriales del país. Gracias, señor Presidente. -----EL SENOR PRESIDENTE. - ¿Cuál es la moción del Diputado Verduga, se nor Secretario? .---EL SEÑOR SECKETARIO. - Señor Presidente, la moción es que el Plenario de las Comisiones rectifique el proyecto de ley, acogiendo el veto parcial del señor Presidente de la República. ------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Vamos a tomar votación, señores diputados. Los señores diputados, que estén de acuerdo con la moción presen tada que se sirvan expresarlo levantando el brazo. ------EL SEÑOR SECRETARIO. - Señor Presidente, de dieciocho diputados presentes, catorce a favor de la rectificación del proyecto. -----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Aprobado, señores diputados. Diputado Jor-

DE TEST TO THE TOP TO THE TOTAL TO THE TANK THE TOTAL TO THE

从5、6年7年第1

- V -

EL SENOR SECRETARIO. - "Lectura del Proyecto de Decreto por el cual la Expropiación de los Predios afectados por la Construc ción de la Presa Daule-Peripa, debe hacerse previo el pago de In demnizaciones". El proyecto en su parte resolutiva, dice: "Artícu lo 1.- La expropiación de los predios agrícolas afectados por la construcción de la Presa Daule-Peripa, se realizará previo el pago de las siguientes indeminizaciones: a) Las áreas de los pre dios, cultivados con caré, cacao, banano, frutales, árboles maderables y en general con plantaciones de tipo permanente, se paga rán a razón de ciento cincuenta mil sucres por hectárea expropia da; b) Las áreas cultivadas con pastos se pagarán a razón de cien to veinte mil sucres por hectárea; c) Las áreas que estén dedica da a cultivos de ciclo corto, se pagarán a razón de cien mil sucres por hectárea; y, d) Las áreas que se hallaren cubiertas de montañas o rastrojos se pagarán a razón de ochenta mil sucres por hectárea. Artículo 2.- Las construcciones y las mejoras territoriales del predio serán avaluadas a precios comerciales actuales, que se sumarán a los valores indicados en el artículo anterior. Artículo 3.- El pago de las expropiaciones e indemnizaciones se harán en el plazo máximo de doce meses con los fondos de CEDEGE, que para el efecto serán transferibles al IERAC que es la institución encargada de las expropiaciones. - Disposición Transitoria. Los pagos que se hubieren realizado con anterioridad a la expedición de este Decreto serán reliquidados de conformidad con lo

THE STATE OF THE CONTRACT WAS DESCRIBED THE STATE OF THE

./. dispuesto en los Artículos 1º y 2º, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de expedición del presente Decreto. - Artícu lo Final .- Este Decreto por su carácter especial tendrá prevalen cia sobre todas las leyes o Decretos que se le opongan y entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial". Es el texto integro del proyecto. Nueva lectura artículo por artículo pa ra recibir indicaciones. "Artículo 1.- La expropiación de los predios agrícolas afectados por la construcción de la Presa Daule-Peripa, se realizará previo el pago de las siguientes indemnizacio nes a)Las áreas de los predios, cultivados con café, cacao, banano, frutales, árboles maderables y en general con plantaciones de tipo permanente, se pagarán a razón de ciento cincuenta mil sucres por hectárea expropiada; b) Las áreas cultivadas con pastos se pagarán a razón de viento veinte mil sucres por hectárea; c) Las áreas que estén dedicadas a cultivos de ciclo corto, se pagarán a razón de cien mil sucres por hectárea; y, d) Las áreas que se hallaren cu biertas demontañas o rastrojos se pagarán a razón de ochenta mil sucres por hectarea". Hasta ahí el Artículo uno .-

EL H. BACA BARTHELOTTI. - Es solamente para observaciones, señor Presidente, yo tengo mucha extrañeza de este proyecto, muy excepcio nal, por lo que considero que la comisión debería analizar el assunto, y cuadrarle con las normas jurídicas vigentes. Todo lo que el Estado ocupe para cualquier obra, tiene que necesariamente ser pagada, porque en este país no hay confiscación, pero, de eso que está constando en el ordenamiento jurídico vigente, al señalamien to de valores por decreto, a mí me parece que no tiene explicación, al menos en el marco jurídico del Ecuador. Por esto, señor Presidente, yo considero que la comisión, no como observación solamente a este artículo, sino como globalidad de observación para el proyecto, expreso mi extrañeza por la existencia de este proyecto.

EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Dávalos. -------

EL H. DAVALOS ARROBA. - Señor Presidente, señores legisladores, quie ro también hacer ciertas observaciones, especialmente para que la comisión estudie más a profundidad y, a más de las indicaciones - dadas por el Diputado Washington Baca, quiero indicar que hay un procedimiento especial para las expropiaciones, que hay una ley y

./. .

The second of th

un organismo que se llama DINAC, que interviene en esto, y especialmente me preocupa que se introduzcan diferencias entre las diferentes expropiaciones que se hacen. Yo creo que en el fondo esto es bueno, porque impide que el Estado se apropie de bienes sin pagar el justo precio; pero en cambio tendría que ponerse en relación con otras expropiaciones que se hacen especialmente en la Sierra en donde se pagan un sucre por metro cuadrado de expropiación, y esto sí realmente, señor Presidente, señores legisladores, debe llamar a meditación. Por lo tanto, pido que se estudie más -

EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Osvaldo Lucero. ------

y de discrimanación que pueden haber.---------

profundamente y que realmente contemple estos aspectos jurídicos

EL H. LUCERO SOLIS. - Señor Presidente, aquí se señala el Decreto número setenta, del 15 de enero de 1971, se ha dictado dice, varios acuerdos ministeriales relativos a la expropiación y forma de pago de los predios que se encuentran dentro de la zona de construcción de la Presa Daule-Peripa. Quizá si leemos, si hay a mano desde luego, este decreto, pueda clarificarnos lo que cambién me preocupa, de por qué un decreto especial, tal vez se refiere a precios, no sé, valdría la pena que leamos este decreto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Si tiene a mano, el acuerdo o decreto al que se refiere el señor Diputado Osvaldo Lucero, sírvase proceder a su lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO. - Sí, señor Presidente, se refiere al Registro Oficial número 144, de mero 19 de 1971. --------

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Punto de orden. Diputado Moreno .-----

EL H. MORENO ORDONEZ. - Sí, solamente para recordar que estamos en la lectura, y lo procedente sería de que se hagan solamente las - observaciones al proyecto, entiendo que la comisión recogerá opor tunamente todas esas inquietudes de los colegas, incluido el análisis de los decretos que están señalados, y otras cuestiones de orden jurídico. Yo simplemente quisiera en medio minuto señalar, que el problema de fondo es que las expropiaciones que se están haciendo actualmente, se están realizando solamente el pago de los cultivos sin considerar el pago de las tierras, y lo que se ha hecho en la comisión es actualizar las tablas en lo que corresponde

ा १८५४ मध्य ५५ । वृद्धिसम्बर्धेन स्थानिक स्थानिक स्थानिक

The Paris of the control of the few and the second of the

./.
a los cultivos y también en lo que corresponde a la plusvalía de
la tierra. En todo caso, creo que todas las sugerencias que se den, serán recogidas por la Comisión para el informe del primer -

debate y profundizar el asunto. Gracias, señor Presidente .-----

EL SEÑOR SECRETARIO. - Señor Presidente, se refüere al Registro Oficial número 144, de enero 19 de 1971, el Decreto número 70, que dice así: "José María Velasco Ibarra, Presidente de la Repú blica. CONSIDERANDO: Que la Comisión de Estudios para el Desa rrollo de la Cuenca del Río Guayas, en uso de sus facultades le gales y previc autorización del Gobierno Nacional, deberá ejecutar con sujeción a la Ley las obras de desarrollo que hubiere programado de acuerdo con el estudio a su carga y según el orden de prioridades establecidas para los mismos, para los actuales es tudios de desarrollo han identificado ya varios proyectos, cuya ejecución es de interés nacional; Que las ingenses inversiones que demanda la ejecución de tales obras de desarrollo son cubiertas con fondos públicos y que debe corresponder al estado de mayor a provechamiento de la revalorización de las tienras, con miras a la redistribución de las mismas en el sentido de un más justo beneficio para todos los que intervienen en el esfuerzo productivo; Que, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a los or ganismos públicos especializados, es indispensible proveer los me dios que permitan a la comisión de estudio para el desarrollo de la cuenca del Río Guayas, poner al servicio del país, los proyectos que se ejecutan bajo su responsabilidad; Que es necesario es. tablecer las responsabilidades correspondientes para la ejecución administración, mantenimiento y renovación de tales proyectos.-DECRETA: Artículo 1.- Se declaran zonas de interés nacional la cuenca del Río Guayas y la Península de Santa Elena. Artículo 2.-El Ministerio de la Producción determinará como áreas de interven ción con fines de redistribución de la tierra y tecnificación de la producción agraria, a aquellas zonas en las cuales la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas, vaya a ejecutar con la intervención de los organismos competentes, obras de desarrollo en general, debiendo proceder el IERAC sin excpeción

alguna a la expropiación y redistribución de dichas áreas, llegan do el caso de acuerdo a los proyectos aprobados por la CEDEGE y financiados. El pago de las expropiaciones lo hará el IERAC con los recursos que mediante decreto ejecutivo se le asignen específicamente para el objeto, y con los que perciba con motivo de la aplicación del presente decreto, recursos que seguirán invertiéndose en programas sucesivos dentro de la zona. Artículo 3.- La -ONAC procederá al avalúo de las tierras sin considerar las perspectivas que ofrezcan la ejecución de las obras, este avalúo servirá para la expropiación, posteriormente verificará un nuevo ava lúo, el cual servirá de base para realizar la redistribución y or ganización de las tierras; en ambos casos la ONAC, tomará necesariamente como referencia los informes y estudios que sean proporcionados por la CEDEGE. Artículo 4.- Además el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Recursos Naturales y Turismo, dispondrá la creación de distrito de riego en la zona o zonas en las cuales la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Pío -Guayas, CEDEGE, vaya a realizar obras de ricgo y mejoramiento. Creación que estará sujeta a las siguientes determinaciones: a) El distrito de riego contará con las obras y aguas necesarias para el riego y conservación adecuada en las tierras en él comprendidas v, el racional desarrollo agrícola, comercial e industrial del mismo. La administración y funcionamiento de los distritos de riego estarán regidos por las disposiciones de ley y las del reglamento que la entidad ejecutora o responsable del proyecto, ela borará y someterá a la aprobación legal que corresponda; y, b) to das las tierras y aguas comprendidas entre un distrito de riego,serán utilizadas para la realización y operación de los proyectos de desarrollo socio-económico y reforma agraria, ejecutados bajo la responsabilidad de CEDEGE . Al efecto, se reconoce a la entidad ejecutora o responsable del proyecto el derecho prioritariopara utilizar las aguas adjudicadas arriba o abajo de las zonas en donde se construye un proyecto de riego, mediante la implantan ción de servidumbres, ocupaciones temporales o expropiaciones ne cesarias. Artículo 5.- La Comisión de Estudios para el Desarro -11o de la Cuenca del Río Guayas conforme a su ley constitutiva, coordinará la realización y administración de los proyectos y de sarrollo de la cuenca del Río Guayas y de la Península de Santa-Elena, para este objeto contará con la intervención de las enti-

보고 () 호텔 - 나는 보고 유통 스 '회학 기교 ' 회문화가를 통합하는 말한다. 그

2、2012年,1914年,1914年,1924年,1924年,192**2年,1925年** (1924年) 1924年 - 1924年 -

dades públicas especializadas, las que se efectivará mediante re soluciones ministeriales. Artículo 6.- En la redistribución de las áreas expropiadas tendrán derecho preferencial los agricultores y trabajadores residentes en la zona. Los propietarios residentes en la zona, cuya principal actividad económica sea la explotación del predio expropiado, tendrán derecho a que se venda dentro de la correspondiente zona expropiada, una extensión de tierra que será fijada en orden a la planificación física, aceptándoseles el pago de las nuevas tierras y bonos de la reforma agraria, para es te efecto en el mismo acto de expropiación, el propietario manifes tará su deseo de ejercer ese derecho y en tal caso se le extenderá por parte del IERAC un certificado por el valor de la expropia ción, el mismo que será imputable al valor de la tierra que requie ra. Artículo 7. - Todos los reglamentos que sean necesarios para la aplicación del presente decreto, serán elaborados por la CEDEGE y sometidos a la aprobación de los ministerios e instituciones co rrespondientes. Artículo 8.- Las disposiciones del presente decre to permanecerán sobre las normas legales o reglamentarias que se le opongan y, tendrán plena vigencia desde la fecha de su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encargándose de su ejecución a los señores Ministros de la Produc ción y de Recursos Naturales y Turísticos". Hasta allí, el texto del decreto leído, señor Presidente.-

EL SEÑOR! PRESIDENTE. - Sí, Diputado Edgar Molina. -----

그리는 얼마 아이들 살아가 있다면 바다 하는 것이다.

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Diputado Rocha .-----

EL H. ROCHA ROMERO. - Señor Presidente, primero respecto del asun to de fondo es decir, la obra pública en sí misma y los benefi cios de las tierras aledañas, coherente con el criterio que siem pre ha mantenido Democracia Popular, estas grandes obras públicas que le cuestan a la Nación ecuatoriana, no pueden en último término servir para beneficiar a determinados grupos de terrate nientes, vale la pena conocer la estructura de la tenencia de la tierra en esa zona, porque a lo mejor es necesario que ahí sí el Congreso intervenga para exigir que se declare zona prioritaria de Reforma Agraria, a aquella que vaya a ser beneficiada con esta obra. Consiguientemente, como no podemos hablar de me moria, pienso que es necesario que por Secretaría se solicite a DINAC, un informe total de la zona afectada y de la zona beneficiaria, para conocer cuál es el precio de la tierra, en ese sector. En segundo lugar, que se dirija también un oficio al Instituto Geográfico Militar, para que en base a los levantamientos aéreo fotogramétricos que tenga de la zona y de los planos topogramétricos que inclusive a veces son de venta al público en general, podamos determinar también qué tipo de estructura de te nencia de tierra existe en la zona, siendo una cona de minifun dio podríamos realmente creer que es necesaria la intervención del Congreso, para evitar el abuso con los pequeños propietarios y para garantizar su reasentamiento, pero siendo a lo mejor una zona de cultivos extensivos de muy pocos propietarios, la situa ción es totalmente diferente. Entonces, señor Presidente, yo creo que si no contamos con los informes de la Dirección Nacio nal de Avalúos y Catastros sobre el precio de la tierra, y con estos planos aéreo fotogramétricos que suele levantar el Instituto Geográfico Militar, mal podemos este rato ponerle precio a una tierra, en la que nadie ha estado posiblemente, recuerdo ha ber recibido en la Comisión de lo Social y Laboral, a un grupo de personas que se presentaron como propietarios de este sector de la patria, y con ellos habíamos quedado que en cuanto sea po sible se haría un recorrido de la zona. Si estos elementos, senor Presidente, realmente es una aventura estar a favor o en con tra del contenido de este proyecto; así que señor Presidente, le rogaría que se dé curso a mis pedidos, que los estimo indispensables para tener un sano criterio sobre este asunto. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Se dará curso a sus pedidos, señor Diputa do. Señor Diputado Osvaldo Lucero. Señor Secretario, artículo siguiente. Diputado Milton Aguas. Perdón, señor Secretario. ----EL H. AGUAS SAN MIGUEL. - Señor Presidente, yo creo que hay que aclarar algunas situaciones, en primer lugar, la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, estuvo en el sitio de los hechos, nosotros nos trasladamos a pedido justamente de quienes se sentían perjudicados por estas expropiaciones, ex propiaciones que se hacen en condiciones realmente infrahumanas, tomando en consideración, tal vez la legislación del país, o los criterios propios del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agra ria y Colonización, IERAC, que en ningún caso coinciden en definitiva, sino que se lo hacen de acuerdo a la conveniencia o de acuerdo a los paquetes que a ellos les interesa conocer, nosotros estuvimos y por el camino que transitamos, nos dimos cuenta que son tierras cultivables, son tierras may productivas, kemos visto como se produce el cacao, por ejemplo, y hemos visto cómo se pro dicen parcelas de lenteja y otros granos. Sin embargo de aquello, receptando las opiniones de las familias perjudicadas, porque a sí lo creemos nosotros que están perjudicadas, están siendo per judicadas con estas expropiaciones, hemos considerado que debe intervenir el Congreso Nacional ante esta situación desastrosa que se está presentando en este sitio de la Provincia de Los -Ríos. Pero también hay que aclarar que, el Congreso Nacional en múltiples oportunidades ha decretado ya, o ha expedido leyes fi jando precios de expropiaciones de viviendam etcétera; es decir, existen antecedentes y como existen antecedentes, yo también quisiera que la comisión tome en consideración, todas estas si tuaciones que tenemos nosotros presentes, siempre para el tratamiento de cualquier proyecto de ley. Gracias.------EL SENOR PRESIDENTE .- Continúe, señor Secretario .-----EL SENOK SECRETARIO. - "Artículo 2. - Las construcciones y las me joras territoriales del predio serán avaluadas a precios comerciales actuales, que se sumarán a los valores indicados en el artículo anterior".-----EL SENOR PRESIDENTE. - Está en consideración e 1 artículo, señores diputados. Diputado Dávalos .------

EL H. DAVALOS ARROBA. - Señor Presidente, señores legisladores, so lamente quiero indicar, que tal vez debe precisarse bien, esto de las mejoras territoriales, no sé que concepto tenga, me imagino que se debe a los cultivos, tal vez caminos que existan al lado, no sé, y además que se considere que los precios comercia les fluctúan mucho y pueden fluctuar justamente de acuerdo a los intereses personales, y esto puede dar pávulo a que no se proce da en una forma apropiada.

EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Washington Baca. ------

EL H. BACA BARTHELOTTI. - Señor Presidente, la institución de la nacionalización o de la expropiación, es una institución creada en defensa del Estado, el Estado puede expropiar o nacionalizar porque es una institución que le permite ejercer facultades, en propiedades que pueden no estar cumpliendo función social o que se opongan a aquellas obras que pueden cumplir una función social, y esto está consigrado en el Artículo cuarenta y siete de la Cons titución, y con su venia, señor Presidente, dice: "Para fines de orden social, el sector público, mediante el procedimiento y for ma de pago que indique la ley, puede nacionalizar o expropiar en su caso, previa justa indemnización los bienes, derechos y actividades que pertenezcan a los otros sectores, para sí o para cualquiera de los demás sectores mencionados". De tal suerte, se nor Presidente, que esta institución que es ampliamente recogida en la Constitución del Estado, mediante el cual tiene derecho lagítimo la organización jurídico-política que es el Estado, pues no le podemos limitar a través de un decreto diciéndole usted puede expropiar, pero tiene que pagar tanto, lo que significa que estamos limitando un derecho del Estado a expropiar, y por eso la ley exige que se dé un trámite que no es precisamente el que se está señalando en el proyecto. Que la Comisión discuta y analice la constitucionalidad o la inconstitucionalidad de este proyecto, que yo me temo es inconstitucional, señor Presidente. EL SEÑOR PRESIDENTE. - Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 3. - El pago de las expropiaciones e indemnizaciones se hará en el plazo máximo de doce meses con los fondos de CEDEGE, que para el efecto serán transferidos al LERAC que es la institución encargada de las expropiaciones". -

างกระการ (1965) (ค.ศ. 1967) (ค.ศ. 1965) การแบบสามารถสามารณ สมารถสมาชสมาชิสตุน**ส**รคา**ว**ผู้สุดสามารถสัญญาต

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Está en consideración el artículo, señores diputados. Señor Diputado Dávalos. -----

EL H. DAVALOS ARROBA. - Señor Presidente, señores legisladores, yo entiendo que el IERAC se preocupa de la Reforma Agraria y la Colonización, el proyecto CEDEGE creo que no contempla estos asuntos; por eso hay que consultar justamente la constitucionalidad, luego no encuentro razón para que en caso de que se produzcan las expropiaciones, los fondos de CEDEGE, sean traspasados al IERAC, para que recién pague a los afectados, yo pienso que per fectamente se puede prescindir del IERAC, y en este respecto, permítame, señor Presidente, indicar que si bien es cierto la expropiación o la nacionalización de bienes, es facultativo del Estado, pero sí hay que contemplar los aspectos de justicia para quienes van a ser expropiados sus bienes, porque generalmente con esto se produce justamente un efecto de muchísima injusticia para quienes van a perder sus bienes, y esto sí creo que de be contemplar el Congreso.

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Siguiente artículo, señor Secretario. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Está en consideración la disposición tran sitoria señores diputados. Sin observaciones. Un momentito, se ñor Secretario. Diputado Feraud. ------

EL H. FERAUD BLUM. - Señor Presidente, me parece que la Disposición Transitoria está redactada en términos muy amplios, pues dice "los pagos que se hubieran realizado con anterioridad", es ta anterioridad hasta dónde llega, en los últimos dos años, tres años, cinco años, me parece que la Disposición Transitoria debe ser más concreta, respecto de las expropiaciones que se hubieren hecho con anterioridad, indicando plazos o fechas. -------

EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo Final. - Este decreto por su carácter especial tendrá prevalencia sobre todas las leyes o decretos que se le opongan y entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí la parte resolutiva

del Proyecto:-----

EL H. DAVALOS ARROBA. - Pido, señor Presidente, que la comisión estudie el aspecto económico, tomando en cuenta el presupuesto de que dispone CEDEGE y lo que ocurriría pagando las expropiaciones con estos valores, a lo mejor al pagar las expropiaciones ni siquera alcanza el fondo de DECEGE, esto que se tome en cuenta.

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Los considerandos, señor Secretario .----EL SENOR SECRETARIO. - Dicen así , señor Presidente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que por Decreto Supremo número 70, de 15 de enero de 1971, publicado en el Registro Oficial, número 144 de 19 de enero de 1971, se establece que el Ministerio de la Producción determinará las áreas de intervención, con fines de distribución de las tierras y tecnificación de la producción agraria, que se beneficiarán con el rie go de las aguas provenientes de la presa Daule- Peripa, debierdo el IERAC proceder a la expropiación de tales predios; Que en base al Decreto número 70, de 15 de enero de 1971, se han dicta do varios acuerdos ministeriales relativos a la expropiación y forma de pago de los predios que se encuentran dentro de la zona de construcción de la presa Daule- Peripa que distorsionan el objetivo del Decreto Supremo 70, indicado; Que el Artículo 47 de la Constitución Política del Estado, establece que para fi nes de orden social, el sector público puede expropiar bienes, previa justa indemnización de los mismos; Que las expropiaciones de la Presa Daule- Peripa, debe procederse previo el justo pago de los bienes afectados; y, En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado, Decreta" .----

EL SEÑOR SECRETARIO. - Sí, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE. - El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

- vi -

EL SENOR SECRETARIO. - El cuarto punto. "Primer debate del Proyec to de Ley del Libro". El informe de la Comisión es como sigue; señor Presidente .- Mediante oficio número 220, de fecha mayo 25 de 1987, dice lo siguiento: "Señor Andrés Vallejo Arcos, Presidente del H. Congreso Nacional. Presente. - Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social presenta a usted y, por su digno intermedio, a los HH legisladores, el siguiente informe relacionado con las observaciones formuladas durante la lectura del proyecto de LEY DEL LIBRO, en el Plenario de las Co misiones Legislativas Permanentes. - La Comisión, luego del análisis integral de este proyecto de Ley remitido por el Ejecutivo, considera que su estructura engloba dentro de las clásicas "leyes de forento", en el caso que nos ocupa: del fomento a la producción y comercialización de libros. - Este rasgo explica la abun dante legislación sobre exoneraciones o rebajas tributarias, facilidades para la exportación e importación de libros, con fines de competencia en el "mercado del libro", nacional e internacional. - Concomitante a lo expuesto, creemos que este proyecto debe ría denominarse Ley de Fomento del Libro, guardando así la debida coherencia con las normas jurídicas que contiene este proyecto de Ley. - Bajo esca denominación, el proyecto elaborado por la Comisión, en su artículo 1º recoge las observaciones tendientes a estimular la creación y a defender los derechos de autor; así como a fomentar el acercamiento del libro a los sectores discapacitados, habiendo, además, mejorado la redacción y ordenamien to de su literales. - Se mantiene el Artículo 2º original por no haber merecido observación alguna; y en cuanto al Artículo 3º,la Comisión considera conveniente la creación del Consejo Nacional del Libro, como organismo asesor del Ministerio de Educación en materia de política del libro, puesto que por sus fines deberá elaborar y recomendar la aplicación de las necesarias políticas complementarias de culturización y superación intelectual del pueblo ecuatoriano, partiendo de la sostenida producción de li-

0.00 CC 66 CC 720 **26** CC 66 CC 47 CC

.1

F 18 7 9 7

bros que persigue esta Ley. - En cuanto a la estructura del Consejo Nacional del Libro, Artículo 4°, se la integra con siete miembros en lugar de los diez constantes en el original; redu ciendo a una la representación de la Cámara Ecuatoriana del Libro y eliminando a los delegados de los bibliotecarios y del Ban co Central del Ecuador, debido a lo específico de sus actividades .- La integración, que dará la necesaria agilidad al Consejo, se reduce al mínimo conforme las sugerencias vertidas en la lec tura del proyecto; y, explica asimismo, el por qué no se acogie ron los criterios de adicionar un delegado por la Función Legis lativa y uno por los no videntes; relievando que, en el primer caso, cabe tener presente la necesaria independencia que debe tener el Parlamento Nacional, a objeto de ejercer a plenitud sus tareas legislativas y fiscalizadoras. - Se suprime el último inciso del Artículo 4º original, puesto que siendo un organismo · asesor, lo atinente a sus particularidades administrativas y fi nacieras, deberá constar en la reglamentación correspondiente.-Se mantienen los Artículo 5 y 6 originales, mejorando su redacción. - En el Artículo 7º del nuevo documento, se acoge el crite rio de que las exoneraciones de gravámenes beneficiarán a las exportaciones de libros producidos en el país. En cuanto a la cita del Internacional Standart Book Number, ISBN, no consta la correspondiente traducción castellana, debido a que esta terminología técnica se halla standarizada en inglés. - La Comisión, en el Artículo 8°, sugiere aprobar el inciso final agregado, que facilitará el retiro inmediato de los embarques de libros, una vez satisfecha la documentación exigida y verificada la carga.-Debido a lo subjetivo de lo que se considera o no pornográfico y a que podría prestarse para algún tipo de censura a este pretexto, la Comisión no ha considerado conveniente limitar la im portación de libros en base a esta calificación (pornografía).-Los artículos 9° y 10 conservan su redacción original; y, en el Artículo 11 del nuevo proyecto, se legisla en el sentido de asegurar y fomentar la presencia, en las ferias internacionales de otros países, de stands de libros editados en el Ecuador, por los canales que se consideren más convenientes, independientemen te que sea o no a través de la Cámara Ecuatoriana del Libro.-Se conserva la redacción original en los Artículos 12,13,14,15, 16,17y 18; respecto del Artículo 14, la Comisión no introduce la

٠/.

especificación del objeto social en la constitución de empresas editoriales, porque de ello ya se trata en los Artículos 12 y -15 de esta misma ley. - En el Artículo 19 se acoge la observación de que se exonera del pago del impuesto a la renta sobre las utilidades que percibieron los autores y traductores ecuatorianos, así como los autores y traductores extranjeros domiciliados en el Ecuador. - Acogiendo la observación vertida en el Plenario, en el Artículo 20 la Comisión agrega un inciso per el cual se dispone que, previo el correspondiente permiso del o los autores, o de quien tenga sus derechos, el Estado reedite los libros que considere fundamentales para la cultura o la enseñanza, cuyas ediciones se hubieren agotado. - Se mantienen los Artículos 21,-22 y 23 originales, debido a que las observaciones que sugerían las ediciones populares o la limitación a libros de autores ecua torianos como beneficiarios de esta Ley, exige una comparación y selección del enorme catálogo de libros que pareden editarse e im primirse en el país, en el un caso, y en el otro, no guarda la coherencia con los fines de esta ley:fomentar la producción de libros en el país. - Dentro de lo puntualizado en el contexto de este informe, la Comisión de lo Laboral y Social, califica a es te proyecto de Ley como constitucional y conveniente, debiendo segui- el trámite previsto en la Constitución, salvando desde luego, su más ilustrado criterio y el de los señores legisladores que conforman el Plenario de las Comisiones Legislativas Per manentes. - Atentamente, suscribe Abogado René Maugé Mosquera, Pre sidente de la Comisión Legislativa de lo Laborral y Social". - La parte pertinente, señor Presidente, para el parimer debate. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Parte dispositiva. -

EL SENOR SECRETARIO. - La parte dispositiva. Objetivos. - "Artículo 1. - Declárase de interés nacional la creación producción, edición, comercialización, distribución y difusión del libro, para lo cual se adoptará una política que tendrá los siguientes objetivos: a) La difusión del libro en todos los sectores de la población, como factor insustituible de cultura, transmisión de los conocimientos y fomento a la creación e investigación cientáficas; b) La promoción y difusión del hábito de la lectura en todos los sectores de la población; c) Fomentar, con preferente dedicación, el acercamiento del libro a los sectores discapacitados; d) El estable-

1.

cimiento de una red de bibliotecas y la ampliación de los servicios bibliotecarios a todos los sectores de la población; e) La defensa del patrimonio bibliográfico nacional, mediante el estímulo a la conservación y protección de las bibliotecas públicas y privadas;f) La defensa de la propiedad intelectual del libro como patrimonio inalienable de la cultura del país, sancionando los casos de piratería editorial y prohibiendo estrictamente las prácticas ilícitas de reproducción, total o parcial, con fines co merciales, cualesquiera que sean los medios técnicos utilizados; g) Estimular la creación de los autores ecuatorianos y propender a la defensa de sus derechos; h) El establecimiento de un régimen impositivo y crediticio especial que estimule la edición, pro ducción, comercialización y difusión del libro;i) Desarrollar la industria editorial y gráfica ecuatoriana, como elementos básicos para la producción masiva del libro; j) Orientar la formación y capacitación técnica de los recursos humanos que necesite la producción, edición, comercialización y difusión del libro; k) Favorecer la importación y comercialización del libro, cualquiera que sea su país de origen; 1) Apoyar y fomentar la producción y exportación del libro editado, coeditado o impreso en el Ecuador; m) Crear, como función de correos, el departamento de reembolso, y establecer condiciones que favorezcan su uso por las empresas e ditoras y comercializadoras del libro; y, n) Fomentar la coedición a nivel nacional e internacional, favoreciendo la participación tanto de las editoriales nacionales como extranjeras". -Hasta ahí el Artículo uno, señor Presidente .------EL SENOR PRESIDENTE. - Está en consideración el Artículo primero del proyecto, señores diputados. Observaciones para segundo debate. Señor Diputado Alvarez .------EL H. ALVAREZ GALLARDO. - Señor Presidente, señores legisladores,

EL H. ALVAREZ GALLARDO. - Señor Presidente, señores legisladores, este proyecto de ley, básicamente propende a establecer garantías para la gran industria gráfica y editorial, lográndose desde este punto de vista fortalecer un posible monopolio de la industria del libro y de impresos en general. En este proyecto de ley, no se establecen costos de producción, se plantea la masificación y la utilización del libro, pero no se establece la forma en como debe establecerse. En cuanto al Artículo primero, yo quiero señalar que algunos de los objetivos, si bien es cierto están ins

./. critos, algunos de ellos no cumplen con el articulado de la ley, en concreto, yo me refiero a los literales i) y k), que al no te ner relación con el Artículo primero, propongo a la comisión que sean eliminados. Nada más, señor Presidente.------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Siguiente artículo. -----EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 2. - Corresponderá al Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Subsecretaría de Cultura, y en coordinación con el Consejo Nacional del Libro, determinar las acciones encaminadas a poner en práctica los objetivos de la política del libro".-----EL SENOR PRESIDENTE. - Está en consideración, el Artículo segundo Diputado Edgar Castellanos. -----EL H. CASTELLANOS JIMENEZ .- Señor Presidente, como miembro de la Comisión de Educación y Cultura, habíamos analizado en extenso,todo el articulado de este proyecto y consideramos que como Artí culo dos ya que se habla del Consejo Nacional del Libro y a par rir de este artículo se la va a dotar de una serie de atribuciones, es necesario que conste específicamente que para efectos del cumplimiento de esta 1ey, se crea el Consejo Nacional del Li bro, y entonces si, todas las atribuciones y funciones que va a tener a continuación los siguientes artículos. Esa es mi sugeren cia, señor Presidente. ----ELSENOR PRESIDENTE. - Señor Diputado Ernesto Alvarez. ------ELIH. ALVAREZ GALLARDO. - Señor Presidente, en realidad el companero Edgar Castellanos ha señalado, que la Comisión de Educación tiene también un estudio realizado con respecto a la Ley del Libro, yo no sé cuál procedimiento podría adoptar el Plenario, estan do haciendo una discusión de la Comisión de lo Social y Laboral y babiendo una discusión realizada también por la Comisión de Educación, no sé como fusionar, o luego receptar el informe de la Comisión de Educación, para dar un tratamiento global a este pro yecto de ley.------EL SENOR PRESIDENTE. - Yo creo que podrían realizarse sesiones conjuntas de las dos comisiones. Podría ser ese mecanismo. Si guiente artículo, señor Secretario. ------EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 3. - El Consejo Nacional del Li -

1.

bro, que será el organismo asesor del Ministerio de Educación en materia de política del libro, tendrá como sede la ciudad de Qui to y le corresponderá: a) Presentar al Consejo Nacional de Cultu ra los programas para la aplicación de la política del libro, so bre todo en los concerniente a la aplicación, a nivel nacional, de los servicios bibliotecarios, la difusión del libro y la promoción de la lectura; b)Dictaminar, previo conocimiento de causa, en los asuntos que se relacionen con la aplicación de esta Ley y recabar ante autoridades competentes el cumplimiento de la misma; c) El Consejo Nacional de Cultura, a través de las instituciones de crédito del sector público, establecerá sistemas especiales para el otorgamiento de préstamos destinados a la edición, comer cialización y producción de libros; y, d) Establecer delegaciones provinciales de acuerdo con lo prescrito en el Reglamento de esta Ley".----EL SENOR PRESIDENTE. - Está en consideración el artículo que acaba de ser leído. Diputado Edgar Castellanos.----EL H. CASTELLANOS JIMENEZ .- Señor Presidente, con relación al li teral c), se habla del Consejo Nacional de Cultura, en este live ral cuando realmente debería tratarse ya directamente del Consejo Nacional del Libro, que es el organismo que va a llevar ade lante toda la política en esta materia, de manera que sugiero que se corrija en este sentido .------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Diputado Carlos Feraud. ------EL H. FERAUD BLUM. - Señor Presidente, que en el literal b), se suprima la frase: "previo conocimiento de causa", porque se supone que para emitir un dictamen hay que estudiar el asunto materia del dictamen. De tal manera que esa frase está demás.----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Siguiente artículo, señor Secretario. ----EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 4. - El Consejo Nacional del Libro estará integrado de la siguiente manera: a) El subsecretario de Cultura o su delegado, quien lo presidirá; b) Un delegado del Presidente de la Casa de la Cultura "Benjamín Carrión";c) Un delegado del Ministerio de Finanzas y Crédito Público;d) Un delega do del Presidente de la Sociedad Ecuatoriana de Escritores; e)Un delegado de la Cámara Ecuatoriana del Libro; f) Un delegado de

la Asociación de Industriales Gráficos; y, g) Un delegado del Con

./. sejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas". ---EL SENOR PRESIDENTE. - Está en consideración el Artículo cuatro. Diputado Ernesto Alvarez. -----EL H. ALVAREZ GALLARDO. - Señor Presidente, yo quiero proponer que la comisión considere la integración a este Consejo Nacional, de quienes trabajan con el libro, es decir un delegado de la Unión Nacional de Educadores. Nada más. -----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Siguiente artículo, señor Secretario. ----EL SEÑOR SECRETARIO. - "Capítulo II. - CIRCULACION Y DIFUSION. - Ar tículo 5.- Los libros editados, coeditados e impresos en el Ecua dor gozarán de tarifa postal preferente. Así mismo, las empresas de transporte nacionales y extranjeras que operen en el Ecuador, establecerán tarifas preferentes en favor del libro para su circulación dentro del país, y su envío al exterior. Para el cumpli miento de las disposiciones contenidas en el inciso anterior, la empresa Nacional de Correos, y las empresas de transporte ecuato rianas y extranjeras, domiciliadas en el Ecuador, establecerán las tarifas mínimas compatibles con los convenios internaciona les vigentes". -----EL SENOR PRESIDENTE. - Está en consideración el Artículo cinco, se ñores diputados. Sin observaciones. Perdón. Diputado Edgar Caste-11anos.----EL H. CASTELLANOS JIMENEZ. - Considero que una vez que se ha crea do el Consejo Nacional del Libro, se va a crear mediante este pro yecto de ley, es necesario que conste un artículo en el que se indique que en el Presupuesto del Estado, existirá una partida para financiar las actividades del Consejo Nacional del Libro. Es una sugerencia. ------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Siguiente artículo, señor Secretario. ----EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 6. - La exportación de libros editados, coeditados e impresos en el Ecuador gozarán del abono tributario, de conformidad con la Ley de Abone Tributario" .----EL SENOR PRESIDENTE. - Está en consideración el Artículo seis, se nores diputado. Señor Diputado Carlos Feraud. ------EL H. FERAUD BLUM. - Señor Presidente, las medidas del once de a-

gosto del año pasado, derogaron el abono tributario, de tal mane

./.
ra que este artículo debe suprimirse.----EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.------

EL SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración el artículo siete que acaba de ser leído, señores diputados. Diputado Edgar Castellanos. - EL H. CASTELLANOS JIMENEZ. - Señor Presidente, considero que se incluyen demasiadas exigencias con respecto a los autores y editores que en forma personal abundan en nuestro país, aquello de que tenga que asociarse a una Cámara del Libro, aquello de que tenga que pertenecer a un determinado estamento que tenga que - ver con los industriales gráficos, es una exigencia que impediría a muchos autores libres ecuatorianos, exportar sus publicaciones. De manera que sugiero que se suprima esa exigencia de que un editor, un autor, un escritor, tenga necesariamente que para exportar, ser asociado a determinado organismo de esta naturaleza.

EL H. CUEVA JARAMILLO. Señor Presidente, siento discrepar con mi colega, Edgar Castellanos, porque es justamente una medida para facilitar la exportación, la exportación a título individual es un proceso demasiado complejo y este mecanismo justamen te tiende a facilitar, creando mecanismos más ágiles, de manera que el autor del libro pueda recurrir a esos mecanismos y facilitar de esta manera la exportación. Por lo tanto solicito que se mantenga el artículo. Gracias, señor Presidente.

ELSSENOR PRESIDENTE. - Diputado Juan Cueva. ------

EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Feraud. ------

EL H. FERAUD BLUM. - Señor Presidente, el informe de la comisión no es lo suficientemente explícito para determinar la razón por la cual, para gozar de la exoneración es preciso contar con la

のできるとのできるというできるというできるというできるというできるというできるというできるというできるというできるというできるというできるというできるというできるというできるというできるというできるというできるというできる

فكيسه تهيروه المياسي بمنتبط جوجوج ويرسط المتماطية المتابع فالاستياء ماليات فالاستياء فالمتطاع بداريطام بأذاتها

EL SENOR PRESIDENTE. - Si alguno de los señores diputados puede satisfacer la inquietud del Diputado Carlos Feraud. Diputado Juan Cueva.

EL. SENOR PRESIDENTE. - Diputado Ernesto Alvarez. ------

EL H. ALVAREZ GALLARDO. - Señor Presidente, en algunos de los artículos ya se establecen una serie de exoneraciones para los impresores, yo propongo que la comisión considere que se establez can también, algunos mecanismos, para la producción de libros a costos bajos, a precios bajos, de tal manera que, al consumidor de este instrumento de cultura también se le permita abaratar el costo de los libros; porque en general al proyecto de la Ley del Libro, establece beneficios para los editores, para los autores, etcétera, pero el consumidor, que en este país tiene muchos problemas hasta para leer, yo pienso que sería importante que este

../.

Plenario, este Congreso en general, también establezca mecanismos para el abaratamiento del costo del libro.------

EL SENOR PRESIDENTE. - Siguiente artículo, señor Secretario. ----EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 8. - La importación de libros, cualesquiera se el sistema y/o mecanismos que se utilicen, estará exenta de todo impuesto o contribución especial, gravamen, de
pósito previo, censura y calificación y sólo requerirá la pre sentación de los documentos correspondientes y la certificación
de afiliación al respectivo Núcleo Provincial de la Cámara Ecua
toriana del Libro. - Las Aduanas y correos del país, una vez que
el destinatario presentare los documentos correspondientes y el
certificado de afiliación al Núcleo Provincial de la Cámara Ecua
toriana del Libro y realizada la verificación de la carga, entre
garán, inmediatamente, los correspondientes embarques de libros"
EL SENOR PRESIDENTE. - Está en consideración de los señores dipu

EL H. CASTELLANOS JIMENEZ. - Señor Presidente, yo sugiero que el segundo párrafo de este artículo sea eliminado, en razón de que se trata de un trámite normal de las aduanas, para todo tipo de importación, de manera que creo que está demás, que nosotros por medio de una ley sugiramos lo que debe hacer las aduanas para este tipo de procedimientos.

tados, el artículo ocho. Diputado Edgar Castellanos.-----

EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Diego Delgado. -----

EL H. DELGADO JARA. - Yo estoy de acuerdo de que debe haber facilidades para importar libros, porque de alguna forma es difundir cultura al interior del país, pero me parecería interesante
como una observación que si acaso es posible, que se considere
portinente, se ponga un límite a la ganancia, que podría serdel treinta por ciento, una cosa así, no es realmente dable, que
en el Ecuador, los libros sean realmente artículos de lujo, cier
tamente que este Gobierno cometió un verdadero crimen contrala cultura, al gravar tanto lo que significa no solamente impor
tación de libros, incluso de material didáctico, el papel, todo
lo que puede significar posibilidad de difusión, de ideas en el
país, está gravado terriblemente y en cambio se ha exonerado en
medida plena diríamos, lo que significa bebidas alcohólicas extranjeras y ciertas cosas de consumo, que tienen ciertos secto-

res económicos realmente privilégiados. Pero me parece que si uno de los objetivos debe ser el hecho de que la cultura pueda llegar a otros sectores o a sectores de escasos recursos, debería en lo posible también limitarse el porcentaje de ganancias, caso contrario hay libros en los que realmente es muchísimo más barato sacar xeroxcopias, que cuestan en un promedio dos planas, seis, siete, ocho sucres, que justamente comprar un texto, porque el texto es recontra caro en este país, es casi imposible realmente disponer de textos baratos en el Ecuador. Esa era la observación que quería hacer.

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Siguiente artículo, señor Secretario. ----

EL SENOR PRESIDENTE. - Está en consideración el artículo. Diputa do Carlos Feraud. -----

EL H. DELGADO JARA. - A mí me parece que es totalmente impertinem te la observación, yo creo que incluso debería señalarse de que no debe haber de ninguna forma obstacúlos o restricciones a lo que significa impresión y libre circulación de textos. Pero yo conozco un caso, hay un texto que está publicado, está impreso y está archivado en la bodega de la Casa de la Cultura Ecuatoria na, Núcleo del Azuay, porque se señala de que es inconveniente su circulación, por decisión de la Dirección de Gobierno, en la década del sesenta, no quiero hacer más relación sobre esto, por

que supuestamente afectaría a intereses nacionales.-----

EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Edgar Castellanos. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Diputado Carlos Feraud. ------

EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Absalón Rocha. ------

EL H. ROCHA ROMERO. - Señor Presidente, a lo mejor se refiere el proyecto al hecho cierto que se da, al margen obviamente de ningún amparo jurídico, de que determinados ciudadanos regresan al país, trayendo libros y arbitrariamente son requisados en la aduana, por ejemplo, no se ha referido a la década del sesenta, todo el mundo sabe que en la década del sesenta, no solamente que se impedía el ingreso de cierta literatura considerada subversiva por el Gobierno de entonces, sino que además muchas, muchos domicilios de muchos ecuatorianos fueron visitados por agentes -

de seguridad política, fueron incautados libros de bibliotecas, fueron incinerados libros, quizá es reminiscencia es la que ha hecho poner esta disposición. Si es que es posible, yo aconsejaría o sugeriría que se mantenga esta prohibición respecto de la circulación, o sea que se garantice la libre circulación de impresos en el país.

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Siguiente artículo, señor Secretario. - - - - EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 10. - El Ministerio de Educación y Cultura, con el fin de fomentar la edición del libro ecuatoria no, adquirirá una cantidad de ejemplares de la primera edición -

no, adquirira una cantidad de ejemplares de la primera edición - de cada libro de autor ecuatoriano editado e impreso en el país, previo el informe del Consejo Nacional del Libro. Esta adquisi - ción se destinará exclusivamente a la dotación de bibliotecas pú

blicas, nacionales y escolares"....-----

EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Juan Cueva .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Está en consideración, seño es diputados el Artículo diez. Diputado Carlos Feraud Blum. -----

EL H. FERAUD BLUM. - Señor Presidente, es buena la intención de la disposición, pero al decir que "se adquirirá una cantidad de ejem plares", qué cantidad, tres ejemplares, diez ejemplares?; yo creo que la disposición así como está redactada realmente, tal vez si se dijese "la cantidad que determine el Consejo Nacional del Li-bro", tal vez, pero tiene que haber alguna pauta para determinar el porcentaje, en una edición de tres mil ejemplares, ¿cuántos - adquirirá el Ministerio de Educación?, ¿el diez por ciento?, yo creo que la comisión debe revisar la redacción de este artículo. -

EL H. CUEVA JARAMILLO. - Señor Presidente, el Honorable Carlos Feraud Blum, tiene toda la razón, debería decir: "adquirirá una cantidad de ejemplares, determinada por el Consejo Nacional del Libro". Gracias, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE. - Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 11. - El Ministerio de Educación y Cultura a través del Consejo Nacional de Cultura auspiciará - las ediciones anuales de la Feria Internacional del Libro organizada por la Cámara Ecuatoriana del Libro y asegurará la pre sencia, en las ferias internacionales que se efectúan en otros - países, de stands de libros editados e impresos en el país, de

٠/.

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Está en consideración el Artículo once, senores diputados. Señor Diputado Edgar Castellanos. ------

EL H. CASTELLANOS JIMENEZ. - Señor Presidente, aunque el término de "stands", es otro de los admisismos que se utilizan, sin em bargo propongo que se utilice el término de "muestras de libros editados e impresos en el país, de autores ecuatorianos o extran jeros residentes en el Ecuador", porque de qué sirve de que un editor recoja libros o textos de un autor afamado en otros países y que con mucha facilidad lo imprima en nuestro país y los exhiba como muestra de que impresión y de trabajo simplemente físico de un taller, pero no tiene ningún valor intelectual como hechura en nuestro país, como un valor intelectual de un escritor nacional o de un escritor extranjero, pero residente en el país, de manera que sugiero que se cambie; primero el término "stands", por "mues tras" y que se añada "o extranjeros residentes en el país". Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Diputado Diego Delgado. ------

EL H. DELGADO JARA. - A mí me parece de que, siempre será importan te la posibilidad de difundir textos editados e impresos en el país, incluyendo de autores extranjeros, yo lo digo esto por la siguiente razón: me parece que podría haber textos que formen par te de una colección, por ejemplo: "Pensamiento de América Latina", en América Latina si es que hay colecciones que se han impreso en el país, habrá que reparar que no solamente existe Eugenio Espejo, o que existe José Peralta o Juan Montalvo, en una colección sobre asuntos de América Latina, habrá que necesariamente recoger el pensamiento de José Martí. por ejemplo, habrá que recoger el pensamiento en otros campos de otros estudiosos de América Latina, en el "Ensayo Contemporáneo " de Eduardo Galeano; José Ingenieros, Rhodó, una cantidad de pensadores de América Latina, pues que vienen a constituir expresiones de una cultura que diríamos nosotros en algún sentido también nos pertenece, o en el caso de colecciones de poesía, como en América Latina, por ejemplo podríamos editar de que sea de alguna forma parte de colecciones nacio nales, dentro de lo que significa poesías de América Latina, pensamientos y obras de arte y de poesía como en definitiva son pues,

el caso de los escritos y la poesía de Gabriela Mistral, o de Pablo Neruda. Yo pienso que si es que ponemos una limitación estamos restringiendo una posibilidad de difusión de um producto que es hecho en el país y que evidentemente en algunas circunstancias tie ne que trascender lo estrictamente originario en el país. Esta ob servación me parece, que de alguna forma complementa mejor lo que ha estado siendo motivo de la redacción en ese artículo.-----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Diputado Edgar Castellanos. -EL H. CASTELLANOS JIMENEZ .- Una aclaración más sobre el asunto, señor Presidente, en realidad estamos completamente de acuerdo que es necesario para la cultura de nuestro país, que se editen y se difundan al interior toda clase de obras que sean beneficiosas pa ra acrecentar la cultura de nuestro pueblo, pero este artículo lo. que expresa básicamente es, el de exhibir en el exterior produc ción literaria realizada en nuestro país, por eso es que yo me ha bía permitido señalar que de que nos sive coger a Martí, a Ingenieros, a Bras Echenique. o quien sea, editarlo en el país y lle varlo a una feria internacional, como muestra ecuatoriana, lo fundamental es, que el pensamiento de nuestros autores sea exhitido en las ferias internacionales, por eso es que yo me había pro nunciado en el sentido de que se limite específicamente a los autores ecuatorianos y a los residentes extranjeros residentes en el Ecuador. Esa es la sugerencia, nada más, gracias.------EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Ernesto Alvarez .-----EL H. ALVAREZ GALLARDO.-Con respecto a este artículo señor Presidente, y al Capítulo en general, yo quería referirme de que la comisión debe considerar una política de difusión de libros a tra vés, tanto de mecanismos formales, dentro del proceso educativo, así como informales, en el caso del establecimiento de Bibliotecas públicas populares, la comisión deberá considerarlo si es que lo incluye en este catítulo o en su defecto, debería elaborarse una ley especial. Gracias. ------EL SENOR PRESIDENTE. - Artículo siguiente, señor Secretario. -----EL SENOR SECRETARIO. - "Capítulo II. - Régimen Impositivo y otros Beneficios. - Artículo 12. - Para acogerse a los beneficios de esta ley, las empresas editoriales legalmente constituidas en el Ecua dor como personas jurídicas, tendrán dentro de su objeto social la edición y coedición de libros. - Las personas naturales debe-

. t.

EL H. DELGADO JARA. - A mí me parece que debería haber ventaja en lo que signifique régimen impositivo, y los beneficios que contem pla esta ley, no solamente para las personas jurídicas que de al guna forma han sido motivo de elementos actuantes en base de esta ley, sino también instituciones de cultura en general, por ejemplo las universidades, por ejemplo, no entiendo que establecimien tos educacionales de cualquier nivel, deberían tener también este tipo de facilidades, voy a dar un ejemplo concreto: en los países socialistas, por ejemplo, los textos son absolutamente baratos, aquí las obras abiertas de América Latina, en ediciones pirateadas cuestan cuatrocientos circuenta sucres, en el caso de los países socialistas, cuesta aproximadamente un equivalente de die cisiete sucres, ese mismo texto. Voy a dar otro ejemplo, los tex tos que hacen relación a las anatomías de Rubier, por ejemplo en el caso del Ecuador, entiendo que está sobre los doce mil, cator ce mil sucres, yo he visto ediciones de anatomía en la comunidad de los países socialistas, donde cuestan en edición de lujo un equivalente que no es más allá de doscientos cincuenta, tres cientos sucres. Yo pienso que convendría dar todas las facilidades,para que las instituciones de carácter cultural por aspectos de tipo educativo o biblioteca, por ejemplo, puedan acogerse este tipo de beneficios señalados en esta ley, es decir, que no se restrinja solamente, en lo que hace relación a las personas jurí dicas que se dediquen de alguna forma a actividades de carácter lucrativo, sino que se los contemple también a los establecimien tos o instituciones que por sus necesidades propias, requieren de cantidades de textos, el caso de una Facultad de Medicina que tie ne dos mil y tres mil estudiantes de un curso determinado, qué po dría impedir que esa universidad haga una importación directa de estos textos, en condiciones mucho más ventajosas para el desarro llo de los niveles de aprendizaje de los propios estudiantes. O en el caso de bibliotecas por ejemplo, por ejemplo lo que significaría que el Ministerio de Educación pudiera hacer una importación sin gravámenes, para efectos de dotar de textos básicos a ni vel de lo que significa los establecimientos secundarios, o lo que

significa por ejemplo bibliotecas públicas en el Ecuador. Yo creo que en ese sentido, que habría que buscar un mecanismo que también ampare aunque aparentemente aparece como una cuestión forzada, pero que se les dé posibilidades semejantes a instituciones de cultura, sean porque tienen facilidades de difusión, caso de la biblioteca, o el caso de instrucción como es el caso de universida des o establecimientos educacionales en general.

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Diputado Ernesto Alvarez. ------

EL H. ALVAMEZ GALLARDO. - Señor Presidente, en este artículo se re mite solamente a las empresas editoras, pero realmente debemos pen sar en la situación, en la realidad del país, generalmente los li bros que aparecen en el país, son esfuerzo particular de quienes lo hacen, que son: escritores, editores, correctores, difusores y hasta cobradores, de tal manera que a mí me parece que tanto en este artículo como en el siguiente, debe establecerse algún beneficio para el escritor, de acuerdo a la realidad ecvatoriana, el Diputado Castellanos señalaba que en esta misma ley debe constar una parte presupuestaria, yo pienso que en este caso podría refe rirse a un fondo de publicaciones por ejemplo, el cual podría otorgar crédito a los escritores que requieran publicar sus obras, porque definitivamente la situación del escritor ecuatoriane es muy difícil en estas condiciones. De tal manera que, en los señalamientos generales que yo había expresado en primera instancia, en realidad el proyecto de ley en general favorece a las editoras pienso que al respecto, en esta parte también debe estipularse al gunas que permitan algunas facilidades a los escritores. -----

EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Edgar Castellanos. ----

EL SENOR PRESIDENTE. - Está en consideración el Artículo trece, se nores diputados. Diputado Castellanos. -----

EL SENOR PRESIDENTE. - Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOP SECRETARIO. - "Artículo 14. - La constitución de las empresas editoriales (industria editorial), están exentas de impuestos riscales". ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Está en consideración el artículo, señores diputados. Artículo siguiente, no hay observaciones. ------

EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 15. - Las empresas editoriales que tengan por finalidad exclusiva la edición de libros, gozarán de la excneración del impuesto a la renta durante diez (10) años con tados a partir de la fecha en que se inicie la producción e impresión de libros, siempre que éstas se realicen en el Ecuador. Se acogen a esta misma exoneración las empresas editoriales que realicen sus actividades dentro del área de la coedición". -------

EL SENOR PRESIDENTE. - Está en consideración el Artículo quince, señores diputados. Diputado Bucaram. ------

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO. - Señor Presidente, que la comisión - considere la exoneración de este impuesto a la renta por parte de las empresas editoriales, está bien que se otorguen beneficios, - pero los beneficios tienen un limitante y toda expresión que pueda darse a favor de que en el país se puedan editar una gran can-

The second secon

te.

EL SENOR PRESIDENTE.-Diputado Feraud. Siguiente artículo, señor-Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 17. - La importación de la materia prima e insumos que no se produzca en el Ecuador, realizada por e ditores y destinada a la producción exclusiva de libros, estará exenta de toda clase de impuestos, inclusive los aduaneros, y de contribuciones especiales o adicionales, timbres fiscales y derechos aduaneros y gozará de todos los beneficios generales y especiales que determinaren la Ley de Fomento Artesanal, de Fomento a la Pequeña Industria y de Fomento Industrial. - El Reglamento establecerá los mecanismos adecuados para controlar el uso de dicha materia prima en los fines que determina el inciso anterior". ----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO. - Señor Presidente, que la comisión a nalice este artículo, porque de fe habría que conocer cuáles son todas las materias primas e insumos que se requieren importar, - porque de hecho en determinado momento, para otras actividades - que no pertenecen a la actividad de editar libros, también se - requiere muchas materias primas e insumos, que están circunscritas en esta situación y de hecho pues se podrían formar empresas dizque editoriales, sólo con la finalidad de obtener exoneraciones en materia prima e insumos, que tengan relación con las materias primas e insumos que se requieren para hacer los libros. - - -

EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Diego Delgado. ------

EL H. DELGADO JARA. - A mí me parece que debería, no solamente en

el caso del libro, yo pienso que debería haber exoneración a todo lo que signifique importación, por ejemplo de papel, por ejemplo de tinta, por motivos como los siguientes: la difusión de ideas en este país, se lo ha hecho ciertamente por textos, por libros, pero no solamente por eso; el caso por ejemplo de publicaciones como revistas; el caso por ejemplo de hojas volantes, que es una de las formas en la que todas las organizaciones populares del país, tienen posibilidades de difundir de alguna forma minimamen te, la posibilidad de su pensamiento, de su punto de vista; a mí me parece que debería señalarse, en el caso concreto del papel por ejemplo, exoneración de impuestos, y lo que hace relación a la tinta, igual, es cierto, algunas grardes empresas podrían beneficiarse de esto, pero podría eso también quizá regularse en el Reglamento, o podría por ejemplo igualmente buscarse medanis mos en los cuales no resulta un grave impedimento para organizaciones sindicales, organizaciones políticas pobres, tener serios problemas para poder difundir, una hoja volante en papel periódi co, impreso en condiciones absolutamente precarias cuesta uno cincuenta, mandar mil hojas volantes, significa mil quinientos sucres, es decir, hasta de esa forma se restringe las posibilida des de difundir pensamiento, difundir posiciones, difundir ideas en otras palabras, en ese sentido yo quisiera hacer esa pequeña observación para que la comisión la considere. ------

EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Feraud. ------

EL H. FERAUD BLUM. - Señor Presidente, como un comentario a este artículo, y en general a todo el proyecto, a mí me parece que en alguna parte y tal vez debe ser al comienzo del proyecto, debe un poco definirse lo que debemos entender por libro, porque en mi opinión el libro tiene que contener una creación, una creación intelectual de carácter literario, científico, tiene que contener una creación, hay muchas publicaciones que son como libros, que no contienen sino recopilaciones, hay por allí un doctor que ha sido fiscal, creo que sigue siendo Fiscal de la República, que publica estos libros que da miedo, casi semanalmente nos visistan los vendedores de libros en los estudios profesionales, y este se nor lo único que hace es recopilar los dictámenes que han emitido los fiscales, o las sentencias dictadas por los tribunales de justicia, sin ningún aporte personal, sin ninguna idea, sin ningún concepto ni nada. Alguna vez en Loja, se acercó un amigo, y me fe

licitó por un libro que yo dizque había publicado sobre práctica tributaria, yo fue profesor de práctica tributaria en la Universidad de Guayaquil unos pocos años, y yo le dije que no había pu blicado nada, le ruego explicarme, y resulta que un alumno, del último curso de la facultad, se daban creo que cinco prácticas, Práctica Civil, Penal, Laboral, Comercial y Tributaria, cinco prácticas, de los alumnos que recibía en clase, esos mimiografia dos que suelen repartirse entre los alumnos y que los vendía, se los había recopilado y había editado Práctica Forense, y estaba pues la Práctica Tributaria y, ahí decía de las clases del doc tor Carlos Feraud Blum, y yo no había editado nada. Hasta ese ex tremo se llega, de publicar y vender y a precios altos estas cosas que no significan aporte de ninguna naturaleza, en ninguna ra ma del conocimiento humano. De tal manera que a mí me parece, no sé si sea indispensable un poco definir ¿qué es un libro?, el li bro tiene que contener un aporte literario, científico, etcétera de análisis, no sé, habría que ensayar un concepto de lo que debe mos entender por libro, o por exclusión decir que no gozarán de estos beneficios, aquellas publicaciones que sean solamente reco pilaciones donde no hay aporte del autor de la publicación. Exac tamente, no si yo todas estas cosas que nos reparten aquí., estos sumarios de aquí, yo los recopilara durante los tres años que ya 11evo en el Congreso y los edito y les comienzo a vender, eso no puede tener ninguna exoneración, ni ningún beneficio, porque eso no significa ningún aporte científico. De tal manera que hago esta observación de carácter general .------

EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Castellanos. -----

EL.H. CASTELLANOS JIMENEZ.- El doctor Carlos Feraud tiene muchísima razón, por ello es que la ley en el Artículo veintidós, tiene todas las definiciones, con respecto a la preocupación que ha manifestado, hay la definición del libro, donde se señala que es una publicación unitaria destinada a la encuadernación en varios volúmenes, fascículos o entregas y también se refiere incluso a lo que se utiliza ahora como material complementario de carácter visual, audiovisual o sonoro, son definiciones indiscutiblemente que pueden ser mejoradas, perfeccionadas, pero que constan en esta ley, e incluso la definición de lo que se denomina libro ecuatoriano, y lo que es una empresa o industria editorial. De mane-

ra que la ley contempla esto y habría que en su momento, perfeccionarlo de ser el caso .-

EL SENOR PRESIDENTE. - Sin más observaciones, continúe, señor Secretario. --

EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 18. - La materia prima y los insu mos para la producción de libros, así como la comercialización de éstos estará exenta del impuesto a las transacciones mercanti les. La misma exoneración se aplicará a los servicios que corres penden a la impresión, encuadernación y, en general, a todo el proceso productivo de los artículos senalados en el inciso ante-

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Está en consideración el Artículo diecio cho. Diputado Bucaram. -----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO. - Señor Presidente, se está dando dema siada apertura a exoneraciones de ciertos tipos que en determina do momento no deberían darse, porque si es que se siguen reali zando leyes de este tipo, realmente el Estado no va a percibir ninguna cantidad de dinero, y esto de aquí va a ser una posición muy trágica, dice: "la materia prima y los insumos para la produc ción de libros". - Hay una gran cantidad de materias primas que deberían estar determinadas para saber cuáles son y con qué moti vo y realmente cuáles son las limitaciones, porque de hecho volveríamos a caer en el mismo plano que expresé anteriormente, asi mismo, hay una serie de situaciones que se tienen que vender y que no pueden estar exentas del impuesto a las transacciones mer cantiles, como tampoco no pueden tener esta econeración, porque de hecho hay una gran cantidad de cosas que se venden en los sitios donde se encargan de vender los libros y donde se encargan de vender los cuadernos y otros artículos, donde realmente eso de ahí, ya sería llegar a una posición demasiado grande y sería reducirle una cantidad demasiado onerosa al Estado, en cuanto a este tributo de la transacción mercantil, y eso ahí lo único que conlleva, es realmente a trastrocar un poco la situación de ingre sos del Estado, y eso no debe ser procedente obrar de esa manera. Que analice esa situación la comisión. -----

EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Juan Cueva .-----

EL H. CUEVA JARAMILLO. - Señor Presidente, muy respetuosamente ha go notar, que el Artículo diecisiete, dice concretamente: "La importación de la materia prima e insumos que no se produzcan en el Ecuador, realizada por editores y destinada a la producción exclusiva de libros, estará exenta de toda clase de impuestos", y lue go en el segundo párrafo dice: "El Reglamento establecerá los me canismos adecuados para controlar el uso de dicha materia prima en los fines que determina el inciso anterior". Gracias, señor - Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Diputado Edgar Molina. -----

EL H. MOLINA MONTALVO. - Señor Presidente, para la comisión aquí hay una disposición de esas que se parecen a la letra chiquita, de los contratos del seguro, en el Artículo siete, dice: "La exportación de libros editados, coeditados e impresos en el país, estará exenta de todo gravamen", los van ya a hacer así como se ensambla carros, nos van a dar encuadernando aquí los libros y entonces la American Book, la Standard Book, yo que sé cualquier book de esos norteamericanos nos tracrán aquí, los edita rán aquí, les pondrán la etiqueta nacional y le van a hacer al Ecuador un burropié de la exportación de libros, seremos segura mente grandes productores de libros, le vamos a competir a la Sopena, sopena de que rehace muertos.

El SEÑOR PRESIDENTE. - No habiendo más observaciones, siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 19. - Estarán exentos del pago del impuesto a la renta los ingresos que percibieren los autores y traductores ecuatorianos, por concepto de derechos de autor relativos a libros editados en el Ecuador. Los autores y traductores extranjeros domiciliados en el Ecuador, de acuerdo con las leyes vigentes, también gozarán del derecho establecido en el inciso anterior".

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Está en consideración el Artículo diecinueve, señores diputados. Señor Diputado Bucaram. ------

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO. - Señor Presidente, yo creo que este afán de culturizar al país está avanzando demasiado lejos, porque existen muchos libros que se editan y que no tienen nada que .1.

ver con la cultura, y no puede existir, este artículo es incons titucional, porque no puede existir seres humanos especiales, que tengan el derecho de poder ser exonerados sólo por el hecho de que en determinado momento puedan estar haciendo, alguna actitud, pueden estar produciendo dentro de sus libros como ayu dar a que progrese la cultura, pero en otros casos eso no sucede con ciertos autores y traductores, realmente estamos siendo discriminadores con el resto de gente profesional que también hace su función, el médico salva vidas y también, deberíamos exo nerarlo del impuesto a la renta, los ingenieros construyen edificios, hacen procesos de fábrica para que desarrolle el país, también debemos exonerarlos, yo creo que nuestra mentalidad está un poco desfasada en esa situación y le pediría a la comisión que esta mentalidad la cambie un poco y la actualice, porque no es así como se debe proceder, ni es así como se va a ayudar a los autores y traductores, más bien cuando aquellos pues, hayan recogido, cuando aquellos hayan triunfado dertro de un proceso de ha ber escrito alguna cantidad equis de libros, ahí sí se podría es tipular alguna situación de recompesarlo, de darles alguna cuestión que también pueda ser de gratificación económica, para in centivarlos a seguir en esa lucha, pero no vamos a todo autor que piense que puede hacer un gran libro y que no haga, sencilla mente por ese hecho a no cobrarle el impuesto a la renta, entonces todos nos vamos a hacer autores de libros y traductores y con ese cuento nadie va a pagar el impuesto a la renta en el país. EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Diego Delgado .---EL H. DELGADO JARA. - (Vacío de grabación) porque no solamente es el caso de la creación de obras de literatura las que se ha cen en el Ecuador, hay libros en general de carácter científico, y en términos generales debemos hacer algunas reflexiones, si un médico atiende a alguien le cobra la consulta, en cambio en este país, desgraciadamente, casi no existe reconocimiento a la actividad intelectual, si un hombre dedica dos días a escribir o a hacer un trabajo, a lo mejor no tiene ordinariamente ninguna re muneración, porque nadie para escribir o para sentarse a escribir, primero pide cuánto me va a pagar por el trabajo que voy a hacer, si destina tiempo y esfuerzo para hacer una silleta, hacer un banco, en este país se le reconoce, se le da por la si lleta, tanto uno puede llegar a concertar con el carpintero, que

una banca de tales características, a tanto la madera, le van a dar tanto por la mano de obra; pero en el caso de la creación in telectual, desgraciadamente en el Ecuador no existe ningún reconocimiento, ningún reconocimiento e incluso en algunos casos cuan do se mueren le hacen algún reconocimiento, en el caso incluso de lo que acontece en generalidad con la intelectualidad de América Latina, son situaciones, como dice algún escritor de América La tina, son productos del cansancio, la absoluta mayoría de la gen te que en América Latina labora en el campo de la cultura, quitando rarísimas excepciones, son personas que tienen que realizar faenas de otro género durante el día, ser profesores, ser empleados públicos. Revisemos la historia reciente del Ecuador, César Dávila Andrade, era un tipo que ganaba la vida vendiendo libros, era un tipo que permanecía generalmente en la desocupación en ocasiones; el caso por ejemplo de otros escritores, el caso de Jorge Icaza, él era un empleado público, atendía en una biulioteca; el caso de otros escritores de este país, yo pienso de que siendo una actividad que no tiene ningún tipo de reconocimiento, debería haber exoneración, es más, en el caso de la co munidad de los países socialistas, quienes son autores de libros, o quienes se dedican a las actividades de tipo cultural, tienen un reconocimiento del Estado, pero 1o que ellos crean queda como parte del patrimonio del país; como no quisiera yo por ejemplo tener ocasión de poder ver todos los cuadros de Endara Crown en una gran sala en el Ecuador, pero desgraciadamente por las condi ciones culturales propias de este sistema, el señor Endara Crown, vende sus cuadros y son coleccionistas privados que fuera del Ecuador, disponen de toda esa posibilidad de disponer una creación artísitica inmejorable; como no quisiéramos tener en el país toda la obra de Guayasamín o de Kingman. sin embargo, no podemos hacerlo y probablemente el Ecuador jamás podrá tener todos, abso lutamente todos los cuadros de la creación de quienes son expre sión de la cultura más acabada de nuestro país. Yo sí creo en e se sentido de que al establecer ese criterio, la comisión lo hi zo en el buen sentido de que es una de las labores cenicientas en el Ecuador. Yo creo además que no estamos en casos absolutamente excepcionales en las que existen autores que puedan por de rechos de autor cobrar cantidades apreciables. Yo entiendo que el caso de Colombia, que es un país con muchos habitantes y con

muchos más creadores intelectuales, entiendo que quizás, quitándole a García Márquez, no sé si el resto de gente que se dedica a actividades intelectuales, tenga ingresos además que puedan ser significativos o relevantes, yo en el Ecuador no conozco que exista una sola persona que se dedique exclusivamente a escribir, de la gente que ahora está dando lustre, porque además dan lustre al país, eso hay que reconocer, el caso por ejemplo de Pérez Torres, él es empleado de la Universidad Central, de lo que yo conozco, el caso por ejemplo de otros creadores en el campo de las ciencias son profesores, es decir, yo creo que es justo, lo que la comisión ha considerado, al establecer este artículo, es mi criterio, con toda la consideración al criterio de los otros señores legisladores.

EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Castellanos .------

EL H. CASTELLANOS JIMENEZ .- Coincido plenamente con lo que acaba de exponer el Diputado Delgado, es más, no nosotros eliminamos este artículo, creo que podríamos acentuar las paradojas, porque aquí en el raís, es mucho más importante dedicarse al cultivo del físico y de actividades relativas a ella, para te ner incentivos, exoneraciones, aplausos, homenajes y obsequios, aquí es más fácil practicar durante equis temporada para ganar una San Silvestre y ganarse una casa, que ganar un premio Casa de las Américas en el campo literario, sin que exista el recono cimiento absolutamente de nadie, más que de un pequeño círculo que se interesa por este tipo de disciplinas intelectuales. De manera que considero que se debe mantener la exoneración al tra bajo intelectual, al trabajo creativo, exclusivamente dedicado a exponerlo a través del libro, porque es diferente incluso el hecho que mencionaba el Diputado Delgado, respecto a los artistas plásticos, hay un grupo privilegiado también, pero por su esfuerzo, por su capacidad, por su entrega, por su conocimiento y maestría, que han logrado descollar dento de esta disciplina y que son cotizados internacionalmente y que tienen ingresos im portantes, y que son orgullo de nuestro país, pero hadie en nues tro Ecuador, vive de lo que escribe, lamentablemente, nadie pue de dedicarse a tiempo completo y debería existir becas para escritores, y eso debería recomendarse en esta ley, al Consejo Na cional del Libro, para que durante temporadas se dediquen a investigar y a publicar libros específicos sobre materias que el

EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Bucaram .-----

EL H.BUCARAM ORTIZ SANTIAGO. - Señor Presidente, yo me pregunto: ¿quiénes son los que le enseñan a muchos de estos autores, quié nes son los que les enseñan a todos los pintores en determinado momento para que ellos puedan aprender ciertas artes que no las conocen?, y llegaremos a la conclusión que muchas weces son maestros, son profesores y estos de aquí que son los que realmen te enriquecen el intelecto y que son los que capacitan para que puedan existir hombres de esta talla, no son beneficiados con la exoneración del impuesto a la renta y no se considera a ellos co mo los hombres generadores realmente de una transformación inte lectual que sufren ciertos hombres para que puedan producir de otra manera, estos hombres a nivel de autores mo de traductores, a nivel de autores cuando llegan a un nivel em que realmente hay que darles un reconocimiento, debería existir una ley especial en la cual realmente se honre a todas esas persomas que están dejan do aigo para nuestro país y para la humanidad, en cuanto al as pecto cultural y en cuanto al aspecto intelectual que ellos están realizando, pero en ese momento, pero no podemos nosotros sencillamente ser como grandes quijotes, es decir Manzarnos a la aven tura y porque se exonere el impuesto a la renta, todos ellos van a llegar a ser grandes hombres, van a llegar a ser grandes litera tos, van a llegar a ser grandes pintores, van a realizar grandes cosas, eso de ahí creo que es una quimera, si estuviéramos hablan do de aquellos hombres que les enseñan a esos señores para que puedan llegar a esa posibilidad, que los exoneren a ellos del im puesto a la renta y de otras exoneraciones, tendremos más hombres dedicados a las enseñanzas. Nosotros vemos que nuestros autores, que todos aquellos que hacen libros, que pintan, muchas veces, sencillamente se dedican al negocio de hacer libros y de pintarlos, lo hacen muy bonito y escriben muy bonito, pero en determinado momento esa enseñanza no la trasmiten, em cambio aquellos hombres que fuera de hacer esto, trasmiten esa enschanza, esos -

그는 문장, 그는 점점 조건 항상 등 등을 살아가고 있다면 없는 사람들이 살아 있다면 하다.

hombres no son reconocidos, ellos sencillamente son unos simples maestros, ellos no son intelectuales o no sé que es lo que lo con sideren, pero creo que esos hombres son los verdaderos intelectua les que pueden realmente ayudar a una generación. Cuando hablamos de mandar becados a hombres que están en estas profesiones,¿con qué sentido lo hablamos?. De que lleguen al país para trasmitir e sas enseñanzas y realmente se puedan producir nuevos elementos, de que no es que cada diez años salga un hombre renaciente y cuan do ese hombre renaciente salga hay que exonerarlo del impuesto a la renta, porque sencillamente está en esta actividad o se dedica a esta actividad, no, al que hay que exonerarlo al que hay que a yudar realmente, es al que les está enseñando a todos los otros, para que realmente intelectualmente ellos pueden producir, esos son los verdadoros intelectuales, esos son los hombres sacrifica dos de la vida, los que realmente son maestros y que fuera de de dicarse a su profesión, se dedican a la enseñanza, y allá es don de debemos estar dirigidos nosotros para mejorar el proceso cultural de nuestro país, sino no lo vamos a mejorar nunca, dando esta clase de exoneraciones a quienes ya están hechos, a quienes ya tienen una madurez, para hacer un libro o para pintar, realmon te no vamos a conseguir eso, más bien a ellos, a aquellos que con mérito hagen buenos libros y pinten buenos cuadros, a esos sí podemos darles quizá en otra ley, algunos beneficios, algunas consi deraciones especiales, porque de hecho nos están dando algo, para nuestra patría y para la humanidad. Gracias, señor Presidente. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Diputado Vargas. -----

EL H. VARGAS PAZZOS. - Yo pienso que el Ecuador, siendo un país - tan pequeño, que su presencia internacional en el orden del poder, en el orden industrial, es tan baja, merece por lo menos encon - trar un camino que le distinga del resto, Benjamín Carrión decía: "Que el Ecuador debe ser el país culto, el país de la cultura", yo creo que este reconocimiento que se trata de hacer con esta - ley es tan pequeño y vale tan poco, que más es enaltecer al autor, al traductor; yo no creo que, la exoneración del impuesto a la - renta vaya a implicar un gran sacrificio al Estado, es algo muy pequeño, yo diría que es un símbolo, un reconocimiento para aque llas personas que tienen un trabajo que enaltece al país, que le ubica en un sitial en el mundo que ojalá algún día lo logremos -

conseguir que se nos respete por ser el país de la cultura, estoy de acuerdo con este proyecto, señor Presidente .------EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Edgar Molina .-----EL H. MOLINA MONTALVO. - Señor Presidente, no hay duda que el espí ritu de la ley tiende a enaltecer los valores de la cultura, de e so no hay duda, pero a la comisión una recomendación, entrando en materia tributaria que es a lo que estamos poniendo atención, en el texto que se lee, dice: exoneración de tal actividad, exoneración de esta otra condición, esto es materia tributaria, y, ahí hay que tener muy claro tres factores: el objeto, que va a ser ma teria de la exoneración; el sujeto activo; y, el sujeto pasivo de la exoneración. Si es que vemos con técnica el asunto, vamos a ver que también podríamos estar confundiendo un poco el asunto, aquí es Ley sobre el Libro, no el autor, los autores que son las personas, tienen que ser objeto en su actividad de otro tipo de tra to en otra ley, en la Ley de Propiedad Intelectual, ahí es donde tenemos nosotros que proteger la actividad del intelectual, pero aqui es el libro el objeto de esta legislación, el libro como ins tancia final, como resultado, como materia, no el asunto intelec tual, es el libro con todo lo que naturalmente implica. Entonces a la comisión señores una recomendación, que le vean la concor dancia con la Ley de Propiedad intelectual y, que se defina bien el objeto de esta legislación, porque en materia tributaria sobre todo, el asunto es muy claro. Gracias, señor Presidente. -----EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Osvaldo Lucero. Si no hay más obser vaciones. Siguiente artículo, señor Secretario. ---EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 20. - Todo libro editado en el Ecua dor, constará el lugar y fecha de su impresión, número de edición, cantidad de ejemplares, nombre y domicilio del editor e impresor, el número del Internacional Standard Book Number, el título origi nal, el año y el primer registro de derecho de autor. Se presumirá clandestino, todo libro que omita cualesquiera de los requisitos establecidos en el inciso anterior y el editado o reproducido por cualquier medio que violare las disposiciones legales. El Es tado previo el correspondiente permiso del o los autores o de quien tenga tales derechos, reeditará los libros cuyas ediciones se hubieren agotado y que considere fundamentales para la cultura o la enseñanza".------

and and expression many legitor faith seems seems and the proceedings of the

EL SENOR PRESIDENTE. - Está en consideración el Artículo veinte, se ñores diputados. Sin observaciones. Continúe, señor Secretario .--EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 21. - Se establece la obligación de todo editor ecuatoriano para efectos de depósito legal, de entregar dos ejemplares del libro en la dependencia oficial que senalare el reglamento de esta ley". ----EL SENOR PRESIDENTE. - Está en consideración el Artículo veintiuno. Sin observaciones. Continúe, señor Secretario. -----EL SEÑOR SECRETARIO. - "Capítulo IV. - Disposiciones Complementa rias .- Artículo 22 .- Para los fines de esta ley, se debe entender, por: a) Libro. - Toda publicación impresa, unitaria, editada en uno o varios volúmenes, fascículos o entregas destinados a la encua dernación. Asimismo, el régimen de esta ley alcanza a los mate riales complementarios de carácter visual, audiovisual o sonoro, así como cualquiera otra manifestación editorial de carácter didáctico, que se comercialicen conjuntamente con el libro. - La reglamentación de esta ley determinará las características que deben reunir las publicaciones unitarias a que se refiere el primer inciso de este literal; b) Libro ecuatoriano. - El impreso y editado en el Ecuador; c) Empresa o Industria Editorial. - La persona natu ral o jurídica, responsable económica y legalmente que toma a su cargo la edición y coedición de libros y cuya impresión y demás procesos de elaboración los realiza en sus propios talleres o de terceros; y, d) Empresa o Industria Gráfica. - La persona natural o jurídica domiciliada en el Ecuador, responsable de la impresión o encuadernación de libros y que participa total o parcialmente en su proceso material de elaboración".----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Está en consideración el Artículo veintidós, señores diputados. Diputado Segundo Serrano.-----EL H. SERRANO SERRANO .- Señor Presidente, que la comisión haciendo cualquier esfuerzo, busque la manera de encontrar una definición para libro, porque la definición que consta aquí realmente es muy pobre, y diría paupérrima. -----EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Diego Delgado. ------EL H. DELGADO JARA. - .. ciertamente se distingue entre libro y folleto, pero es más que nada una cuestión de orden material como producto, como objeto de venta, se considera que no es libro todo

J.

The property of the second of

et eljeghet for sykkiger maktast at Gagidalj Sepherino, andropo 2018 i 2018 i 2010 i 2010.

aquello que no llega a cien páginas, es el motivo por el cual en algunas obras para que llegue a las cien páginas en lo que hace relación a la hechura misma del texto, dejan páginas en blanco, po nen unas introducciones bastantes grandes, en el caso de la poesía a veces sólo imprimen a un lado y ponen el título en una sola página, etcétera. Pienso que ciertamente es necesario, hacer alguna puntualización mejor sobre lo que significa cada una de estas definiciones tanto del libro, el caso de la empresa o industria editorial e incluso empresa o industria gráfica que un poco se re pite. Se habla de industria gráfica, todo aquello que pueda ser mo tivo de parcialmente impresión o encuadernación, entonces pienso que no puede ser necesariamente una industria, algo que esté dedi cado a la encuadernación, es más pueden haber talleres artesana les dedicados sólo a ese género de actividadad. Pero en general me parece que es un proyecto que amerita realmente que tenga el respaldo del Congreso Nacional, y en ese sentido sólo me permitiría hacer una observación final, en lo que hace referencia al segundo inciso del artículo veinte, también habría que cambiar lo que di ce: "Se presumirá clandestino, todo libro que omita cualquiera de los requisitos que están contemplados en el inciso primero del ar ticulo veinte ", por ejemplo si es que no consta el nombre o el domicilio del impresor, no hace de eso un libro que sea clandesci no, un libro clandestino puede ser en condiciones extra legales, en condiciones de persecusión o de prohibición de que el texto sal ga y sin embargo se imprime, o puede ser quizá no necesariamente incluso apócrifo, porque hay libros que son de autores desconocidos y que sir embargo no necesariamente son clandestinos, el caso de Cama Sutra que no tiene autor conocido, el caso por ejemplo de, habría que hacer una definición más completa en el sentido de que realmente hay algunas definiciones que deben ser enriquecidas, simplemente, eso, señor Presidente .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Diputado Aguas. ------

EL H. AGUAS SAN MIGUEL. - Señor Presidente, señores diputados, el Congreso reunido en sesiones extraordinarias la semana anterior hizo bien en aprobar un convenio internacional que se llama el Convenio de la OMPIU, de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, yo creo que ahí hay algunos conceptos que pueden aclarar algunas dudas que se tiene dentro del Congreso Nacional en

este momento, eventualmente pienso que como recomendación para la comisión, ésta tome en consideración justamente este documento que ya pasó a ser ley de la República, y lo combine debidamente con el proyecto que estamos discutiendo; hasta ahí, señor Presidente. EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Segundo Serrano. ---EL H. SERRANO SERRANO. - Señor Presidente, aquí hace falta un artí culo que como suele decir el colega Diputado Nicolás Lapentti, sinequanón, un artículo de rigor: "Esta ley entrará en vigencia des de su publicación en el Registro Oficial". ------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Los considerandos, señor Secretario. -----EL SENOR SECRETARIO. - "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes Considerando: Que el libro constituye un instrumento indispensable para la difusión de la cultura y la transmisión de conocimientos; Que en el país se está llevando a cabo el programa de Alfabetización, cuyo objetivo fundamental es la incorporación de todos los ecuatorianos a la cultura nacional y universal a tra vés de la lectura y la escritura; Que es obligación del Estado adoptar las medidas adecuadas para difundir el libro y promover la lectura entre todos los ecuatorianos; Que para cumplir con los fi nes anteriormente expuestos, es indispensable apoyar a la indus tria editorial nacional; Que el Plan Nacional de Desarrollo pre vé, en el capítulo correspondiente a la Política Cultural, la promulgación de una ley que contemple los objetivos anteriores; y, En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado, expide la siguiente Ley de Fomento del Libro". ------EL SENOR PRESIDENTE. - Está en consideración los considerandos, que acaba de leer Secretaría. Diputado Ernesto Alvarez.-----EL H. ALVAREZ GALLARDO. - En los considerandos, señor Presidente, existen algunos que no se relacionan con el propósito de esta ley, por un lado, y por otro lado, algunos que se constituyen en una verdadera falacia. En cuanto al Considerando número dos, dice: "Que un el país se está llevando a cabo el Programa de Alfabetización", esto es una falacia, porque este Gobierno más bien ha suprimido el Programa de Alfabetización. De tal manera que, debe suprimirse e se considerando porque no es cierto. ------

- VII -

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Clausura la sesión, siendo las 20H30. -----

H. Andrés Vallejo Arcos
PRESIDENTE LEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Wilfrido Lucero Bolaños DIPUTADO NACIONAL

Dr. Carlos Jaramillo Díaz SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Ab. Angel Merchán Calderón PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

WJ/ frs